



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 31 de octubre de 2023

N.º 0207

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Martes, 31 de octubre de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Concurso-oposición de dos plazas de Tractoristas. Nombramiento de funcionarios/as de carrera.	BOP-2023-6474
Concurso-oposición de una plaza de Capataz Encargado. Nombramiento de funcionario/a de carrera.	BOP-2023-6475
Concurso-oposición de dos plazas de Especialistas Agrícolas. Nombramientos de funcionarios/as de carrera.	BOP-2023-6476
Concurso-oposición de una plaza de Empleada de Limpieza y Office. Nombramiento de funcionaria de carrera.	BOP-2023-6477
Concurso-oposición de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. Nombramiento de funcionario/a de carrera.	BOP-2023-6478

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas, ejercicio 2023.	BOP-2023-6479
--	---------------

Ayuntamiento de Barrado

Contratación de un Peón de servicios múltiples, como personal laboral fijo, dentro del proceso extraordinario de estabilización.	BOP-2023-6480
--	---------------

Ayuntamiento de Cabrero

Aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de locales.	BOP-2023-6481
---	---------------

Ayuntamiento de Cañamero

Exposición Cuenta General ejercicio 2022.	BOP-2023-6482
---	---------------

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente	BOP-2023-6483
---	---------------



Martes, 31 de octubre de 2023

peligrosos.

Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza reguladora del IVTM. BOP-2023-6484

Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza fiscal reguladora del ICIO. BOP-2023-6485

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local. BOP-2023-6486

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Aprobación definitiva Ordenanza Gimnasio. BOP-2023-6487

Aprobación definitiva Modificación Créditos. BOP-2023-6488

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

Aprobación provisional Modificación Ordenanzas Fiscales. BOP-2023-6489

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

Renovación Cargo Juez/a de Paz Titular. BOP-2023-6490

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2023-6491

Ayuntamiento de Madroñera

Bases por las que se regirá la provisión de una plaza de Operario/a de depuración, tratamiento y distribución de agua. BOP-2023-6492

Ayuntamiento de Membrío

Enajenación Solares Calle Huerto Zapatero. BOP-2023-6493

Ayuntamiento de Miajadas

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Albañil Oficial 1ª. personal laboral fijo, en tunc libre, por sistema concurso-oposición. BOP-2023-6494

Ayuntamiento de Millanes

Renovación cargo Juez/a de Paz. BOP-2023-6495

Ayuntamiento de Montánchez

Aprobación definitiva de Modificación Plantilla de Personal para 2023, por modificación retribuciones complementarias Agentes Policía Local y Amortización puestos Auxiliar BOP-2023-6496



Martes, 31 de octubre de 2023

Administrativo/a.

Convocatoria proceso selectivo, por concurso, una plaza de personal laboral fijo de Limpiador/a. BOP-2023-6497

Convocatoria de las pruebas selectivas, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral Fijo de Peón (maquinista). BOP-2023-6498

Ayuntamiento de Moraleja

Aprobación inicial Modificación de Crédito. BOP-2023-6499

Ayuntamiento de Palomero

Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio ejercicio 2021. BOP-2023-6500

Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio ejercicio 2022. BOP-2023-6501

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal. BOP-2023-6502

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

Modificación de Créditos 88/2023. BOP-2023-6503

Modificación de Créditos 93/2023. BOP-2023-6504

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Notificación colectiva Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2023. BOP-2023-6505

Ayuntamiento de Pínofranqueado

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos. BOP-2023-6506

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 22/2023. BOP-2023-6507

Ayuntamiento de Plasencia

EXTRACTO. Subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2023. BOP-2023-6508

Aprobación Cuenta General 2022. BOP-2023-6509



Martes, 31 de octubre de 2023

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio.

BOP-2023-6510

Ayuntamiento de Rosalejo

Aprobación inicial Transferencia de Créditos n.º 13/2023.

BOP-2023-6511

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Aprobación definitiva Modificación Créditos 7/2023 (Expte. 403/2023).

BOP-2023-6512

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Bases selección de dos Formadores/as para el Desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida durante el curso 2023/2024.

BOP-2023-6513

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Aprobación definitiva Modificación Créditos 7/2023.

BOP-2023-6514

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 4/2023.

BOP-2023-6515

Ayuntamiento de Valdemorales

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por Residencia de Mayores y Centro de Día.

BOP-2023-6516

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Delegación de funciones de Alcaldía.

BOP-2023-6517

Ayuntamiento de Vegaviana

Aprobación definitiva expediente de Suplemento de crédito ejercicio 2023.

BOP-2023-6518

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

Padrones Fiscales.

BOP-2023-6519

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 2/2023.

BOP-2023-6520

Mancomunidades



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Martes, 31 de octubre de 2023

Mancomunidad Riberos del Tajo

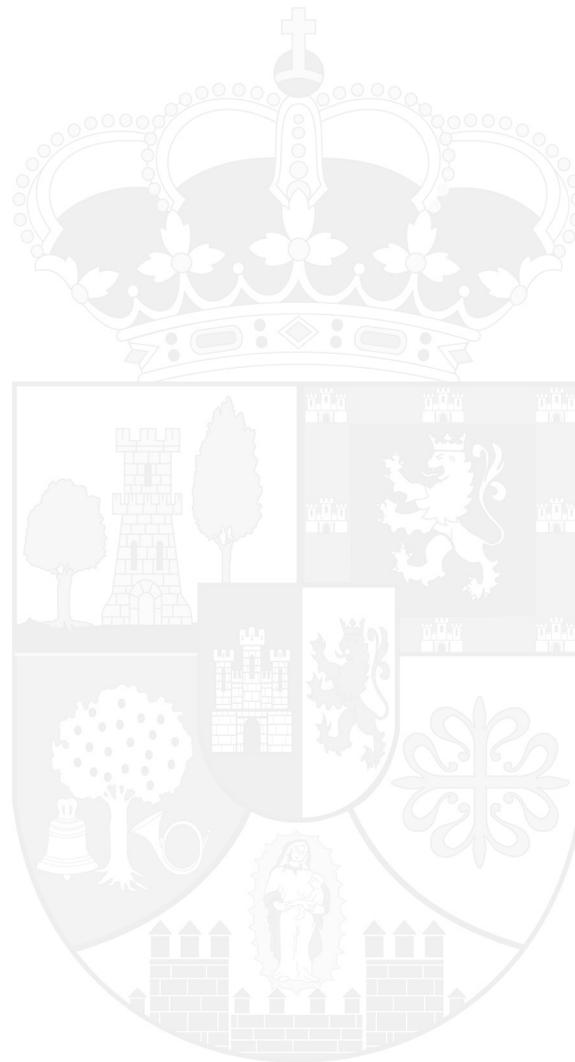
Convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de la OTUYDTS y Oficina de la Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, mediante sistema de concurso de méritos.

BOP-2023-6521

Mancomunidad Sierra de Gata

Bases convocatoria plaza Trabajador/a Social del Servicio Social de Atención Social Básicas.

BOP-2023-6522



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de dos plazas de Tractoristas. Nombramiento de funcionarios/as de carrera.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 20 de octubre de 2023, por la que se acuerda:

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios carrera para ocupar las plazas de Tractoristas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Personal de oficios, Grupo E/AP, de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a:

- DON JOSE MARIA CERRO CHAPARRO, con NIF ***819*** código de plaza 4825.
- DON ALBERTO FRAILE CHAPARRO, con NIF ***160*** código de plaza 4823.

Segundo. Adscribir con carácter definitivo a los funcionarios nombrados anteriormente a los puestos de trabajo de Especialista Agrícola Tractorista con códigos 3414 y 3416, respectivamente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.



Martes, 31 de octubre de 2023

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 23 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de una plaza de Capataz Encargado. Nombramiento de funcionario/a de carrera.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 20 de octubre de 2023, por la que se acuerda:

Primero. Nombrar funcionario de carrera para ocupar la plaza de Capataz Encargado de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Personal de oficios, Sub-Grupo C2 de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a:

- DON JUAN FRANCISCO SOLIS SOLIS, con NIF ***907*** código de plaza 4817.

Segundo. Adscribir con carácter definitivo al funcionario nombrado anteriormente al puesto de trabajo de Capataz Encargado con código 3418 de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.

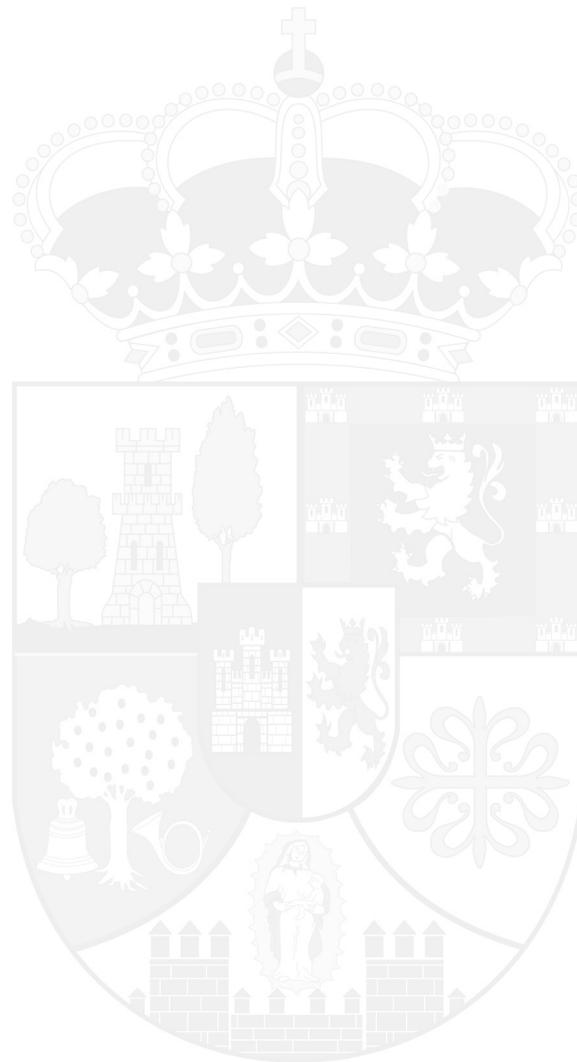
El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de



Martes, 31 de octubre de 2023

su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 23 de octubre de 2023
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de dos plazas de Especialistas Agrícolas. Nombramientos de funcionarios/as de carrera.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 20 de octubre de 2023, por la que se acuerda:

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera para ocupar las plazas de Especialistas Agrícolas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Personal de oficios, Sub-Grupo E/AP de la Plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a:

- DON MIGUEL ALONSO VILLELA con NIF ***082*** código de plaza 4819.
- DON ANGEL MARTIN SUAREZ con NIF ***800*** código de plaza 4820.

Segundo. Adscribir con carácter definitivo a los funcionarios nombrados anteriormente a los puestos de trabajo de Especialista Agrícola con códigos 3410 y 3411, respectivamente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de una plaza de Empleada de Limpieza y Office. Nombromiento de funcionaria de carrera.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 20 de octubre de 2023, por la que se acuerda:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera para ocupar la plaza de Empleada de Limpieza y Office, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Grupo E/AP, de la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a:

- DOÑA JULIA MARTIN SANCHEZ con NIF ***759*** código de plaza 1570.

Segundo. Adscribir con carácter definitivo a la funcionaria nombrada anteriormente al puestos de trabajo de Empleada de Limpieza con código 3420 de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015,



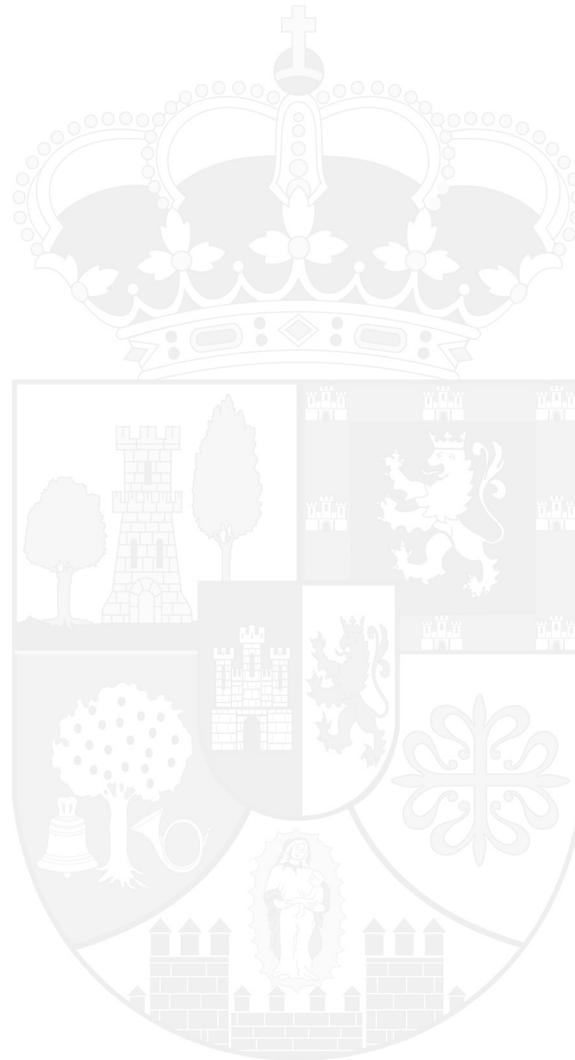
Martes, 31 de octubre de 2023

de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 23 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a. Nombramiento de funcionario/a de carrera.

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 16 de octubre de 2023 por la que se acuerda:

Primero. Nombrar funcionario de carrera para ocupar la plaza de Arquitecto Técnico de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, de la plantilla de personal funcionario de esta Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2023, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, a:

- DON JUAN GALAN PORRON, con NIF ***284***. Código de plaza 4847.

Segundo. Adscribir con carácter definitivo al funcionario nombrado anteriormente al puesto de trabajo de Técnico Medio Arquitecto Técnico con código 3497, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 62,1 c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión de sus destino en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición.

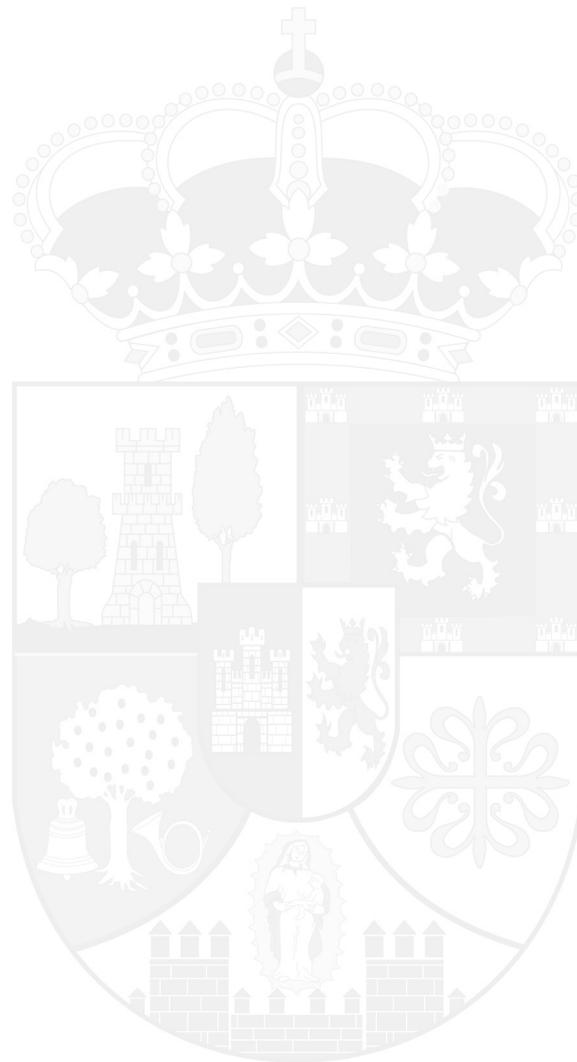
El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de



Martes, 31 de octubre de 2023

su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 23 de octubre de 2023
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas, ejercicio 2023.

BDNS (Identif): 723605.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723605>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723605>

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas todas aquellas entidades deportivas de Alcántara que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Segundo. Finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Alcántara, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las Asociaciones, Clubes y Entidades Deportivas de Alcántara; para la realización durante el año 2023 de actividades relacionadas o consistentes en fomentar el deporte en todas sus disciplinas, promoción y desarrollo de la actividad deportiva en Alcántara.

Tercero. Bases Regulatoras.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 25-09-2023.



Martes, 31 de octubre de 2023

Cuarto. Cuantía de las Ayudas.

La cuantía es de 8.500,00 euros.

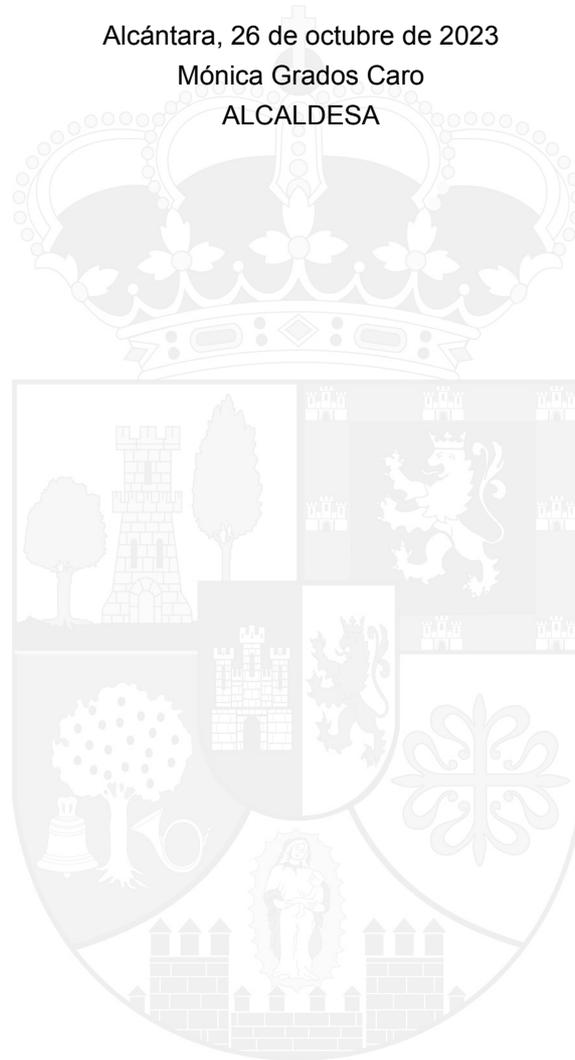
Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este extracto y hasta el establecido en las bases de la convocatoria.

Alcántara, 26 de octubre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Contratación de un Peón de servicios múltiples, como personal laboral fijo, dentro del proceso extraordinario de estabilización.

En relación con el expediente 126/2022, referente a la selección para la cobertura por concurso-oposición de una plaza de peón de servicios múltiples derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el 25 de octubre de 2023 la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Barrado ha dictado el decreto 2023-0124, por el que se ha acordado:

PRIMERO. Contratar a D. Emmanuel Fagúndez González, con DNI ***3687**, como peón de servicios múltiples, personal laboral fijo, con una jornada de 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, cuya incorporación al puesto de trabajo tendrá lugar el 30 de octubre de 2023.

TERCERO. Proceder al alta correspondiente de la persona trabajadora en la Seguridad Social con fecha 30 de octubre de 2023.

CUARTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo de Plasencia, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO. Publicar la presente resolución tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrado como en su sede electrónica, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra el mencionado decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barrado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



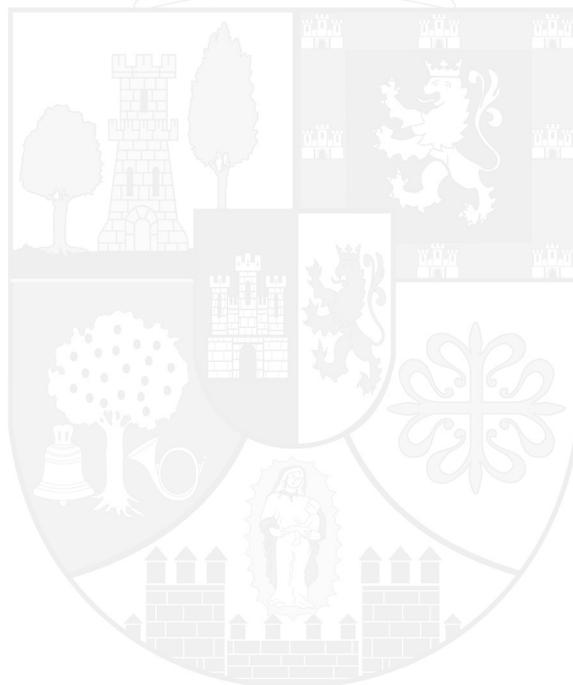
Martes, 31 de octubre de 2023

Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1, letra b, en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Barrado, 25 de octubre de 2023
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabrero

ANUNCIO. Aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de locales.

El pleno del Ayuntamiento de Cabrero, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de sus locales. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabrero, en concreto en la siguiente dirección:

<https://cabrero.sedelectronica.es/transparency/14a14444-8443-492d-a4f4-6466a84ac8ea/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el referido acuerdo.

Cabrero, 24 de octubre de 2023

Juan Antonio Pérez Bermejo

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

ANUNCIO. Exposición Cuenta General ejercicio 2022.

EXpte. 683/2023.

DON DAVID PEÑA MORANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO.

Hago saber: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 19 de octubre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cañamero, 24 de octubre de 2023

David Peña Morano

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Casares de las Hurdes, 25 de octubre de 2023

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza reguladora del IVTM.

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2023 de la Entidad Casares de las Hurdes por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Casares de las Hurdes, 25 de octubre de 2023

José María Martín Iglesias
ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023



MODIFICACIÓN DEL IVTM

Se trata de implantar nuevamente la exención del pago del IVTM para los vehículos con una antigüedad superior a los 25 años.



Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146

Cód. Verificación: 3KXDQATA89Z7J5FZCZCDYH9X
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza fiscal reguladora del ICIO.

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2023 de la Entidad Casares de las Hurdes por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión (ordinaria/extraordinaria) celebrada el día 20 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Casares de las Hurdes, 25 de octubre de 2023

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ICIO

Artículo 8º REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Bonificaciones

1. Se establecen sobre la cuota del Impuesto, las siguientes bonificaciones:
 - b) Una bonificación del 100% a favor de la instalación de placas solares para autoconsumo.



Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Plaza Lindón, 10, Casares de las Hurdes. 10628 (Cáceres). Tfno. 927676162. Fax: 927676146

Cód. Verificación: 3XZ7D3M4CFYMK6ED2EQLD5ZM4
Verificación: <https://casaresdelashurdes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casillas de Coria

EDICTO. Aprobación del Programa de Activación para el Empleo Local.

Aprobado el Programa de Activación para el Empleo Local, del Ayuntamiento de Casillas de Coria, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/10/2023, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casillasdecoria.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casillas de Coria, 26 de octubre de 2023

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Gimnasio.

ORDENANZA REGULADORA USO GIMNASIO MUNICIPAL

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 4, 22.2d), 25, 49, 70, 2 y 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el precio público a satisfacer por el uso y prestación de servicios en las instalaciones deportivas del Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

El Gimnasio Municipal, ubicado en la Glorieta Serrana de la Vera de la localidad de Garganta la Olla, es un bien público y de servicio público, destinado esencialmente a los fines particulares del deporte.

Artículo 2. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro del Gimnasio Municipal, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada del Gimnasio, garantizando a los/as ciudadanos/as en igualdad de condiciones el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- Coordinación de esfuerzos y actividades.
- Fácil control de actividades.



Martes, 31 de octubre de 2023

Artículo 3. Intervención municipal.

En cualquier actividad que se desarrolle en las instalaciones del Gimnasio municipal, el Ayuntamiento ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

Considerando que las instalaciones admiten un aforo límite de personas, el Ayuntamiento podrá impedir el acceso a más usuarios/as y/o espectadores/as una vez superado dicho aforo.

Artículo 4. Acceso.

Los Gimnasios Municipales serán de acceso libre para todos/as los/as usuarios/as que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa.

El horario de apertura y cierre de la instalación será el establecido mediante Resolución de Alcaldía y fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones, reparaciones, haciéndolo público.

El tiempo máximo de permanencia en la sala de aparatos para la práctica de actividad física será de una hora por usuario/a, debiendo haber un intervalo de 15 minutos desde la finalización del tiempo entre un/a usuario/a y el inicio del tiempo del siguiente, a los efectos de poder llevar a cabo las tareas de desinfección de las máquinas utilizadas.

Artículo 5. Horario y autorizaciones.

Queda prohibido terminantemente el acceso a la instalación fuera del horario establecido.

Los/as usuarios/as accederán al recinto en horario de apertura, y una vez concluida la misma abandonarán la instalación con puntualidad, respetando los horarios establecidos para el resto de usuarios/as.

Aquellos/as usuarios/as que pretendan reservar la instalación en un horario determinado deberán tramitar la correspondiente autorización en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de apertura de lunes a viernes.

El Ayuntamiento puede autorizar excepcionalmente el uso de las instalaciones fuera de los horarios habituales.

La entrada al recinto se realizará de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- Abono de los precios públicos aprobados por Resolución de Alcaldía.



Martes, 31 de octubre de 2023

- Mediante identificación personalizada que acredite la pertenencia a clubes y entidades autorizadas.
- En los actos deportivos gratuitos podrán acceder al recinto cualquier persona que lo desee.

No se autoriza la entrada de animales al recinto del Gimnasio. Se exceptúa de esta prohibición los perros lazarillos, siempre que vayan debidamente identificados estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 6. Precio Público.

El precio público a abonar será el establecido en los Precios Públicos del Ayuntamiento de Garganta la Olla, por Resolución de Alcaldía, para cada año en curso, debiendo ser abonados dichos Precios Públicos de forma previa a su utilización.

Para alquilar o reservar algún espacio, será necesario solicitarlo al Alcalde de la Corporación.

Se establecen las siguientes modalidades de abono:

- Mes: 10 €.
- Bono Anual: 100 €.
- Abonos de 10 sesiones: 15 €.
- Entradas individuales: 3 €.

El personal responsable de la instalación podrá exigir a los/as usuarios/as la exhibición del abono o documento acreditativo de su identidad, en tantas ocasiones como lo considere necesario, mientras el/a interesado/a permanezca en el interior del recinto.

En todo caso, ambos documentos deberán ser presentados en la dependencia municipal habilitada a tal efecto, mientras el/a usuario/a se encuentre dentro del gimnasio.

Dichos documentos serán recogidos al abandonar la instalación.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Garganta la Olla, tiene la facultad de, como medida cautelar, de negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan de forma reiterada, alguno de los puntos contenidos en esta ordenanza y en la restante normativa legal aplicable, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad, salud o tranquilidad de los/as trabajadores/as, usuarios/as, vecinos/as o cualesquiera otra persona.



Martes, 31 de octubre de 2023

El acceso a las instalaciones supone la aceptación de todo lo recogido en esta ordenanza.

Artículo 7. Prohibiciones.

No se permite fumar ni comer dentro del recinto, ni introducir o utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material astillante o cortante.

Artículo 8. Menores de Edad.

Para el uso del gimnasio por personas menores de 18 años, es necesario:

1. Un/a responsable de los/as menores (adulto/a mayor de 18 años), que esté acompañándolos/as en todo momento. Este/a responsable debe rellenar y firmar el impreso "Responsabilidad y acompañamiento en actividades deportivas con menores".

2. Autorización del/a padre/madre/tutor/a de cada uno/a de los/as menores que vayan a participar en la actividad.

Artículo 9. Pérdidas o Sustracciones.

El Ayuntamiento de Garganta la Olla no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el recinto. Se recomienda no llevar objetos de valor.

Artículo 10. Uso instalación.

Los/as usuarios/as tienen derecho a utilizar el gimnasio conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas y las normas federativas y las de esta ordenanza que reglamenta su uso.

Artículo 11. Reclamaciones y sugerencias.

Cualquier usuario/a tiene derecho a formular reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el/a encargado/a del Gimnasio o por escrito ante la Alcaldía.

CAPITULO II. SERVICIOS DEPORTIVOS

Artículo 12. Instalaciones.

Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

- Aseos.
- Sala de aparatos.



Martes, 31 de octubre de 2023

- Taquillas-Recepción.
- Botiquín.

Artículo 13. Normas de uso de las instalaciones.

El acceso a las instalaciones municipales y el uso de las mismas se regirá bajo las siguientes normas:

- El/a abonado/a y usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
- Se respetarán en todo momento las indicaciones del/a encargado/a de la instalación.
- Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con el/a encargado/a y utilizando las papeleras que se hallan repartidas por las diferentes zonas.
- Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliarios, maquinas etc.
- Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los/as demás abonados/as y usuarios/as en su faceta social y deportiva.

Artículo 14. Actividades deportivas.

Los cursillos, clases, actividades, entrenamientos y competiciones se regirán por las siguientes normas:

El/a abonado/a y el/a usuario/a que estén adscritos/as a alguna actividad programada o concertada por el Ayuntamiento atenderán los consejos y normas de los/as monitores/as, respetando en todo momento la normativa actual.

Queda terminantemente prohibido dar clases particulares a un grupo organizado fuera de las actividades programadas, concertadas o autorizadas por el Ayuntamiento. Las actividades organizadas por el Ayuntamiento gozan de prioridad sobre cualquier otro organismo o institución; en segundo lugar, se tendrá en cuenta la libre utilización por parte del/a abonado/a y el/a usuario/a en general.

Los horarios de utilización vendrán marcados según las actividades que hayan generado los tres puntos marcados anteriormente.

Artículo 15. Vestimenta y espacios deportivos.

La vestimenta dentro del recinto se regirá por las siguientes normas:

- Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de top deportivo, camisetas y/o sudadera, pantalón, maya o elemento similar y zapatillas de



Martes, 31 de octubre de 2023

deporte; no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.

- No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizará calzado de uso adecuado para la actividad deportiva practicada, pudiendo ser demandado para su comprobación por el/a encargado/a del Gimnasio.

Los espacios deportivos se regirán por las siguientes normas:

Sala de aparatos:

- Se debe hacer un buen uso de las máquinas y aparatos.
- Se debe dejar el material, una vez utilizado, en su lugar correspondiente.
- Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y aparatos, y en caso de duda, se consultará al/a responsable municipal.
- Se debe colocar una toalla sobre las máquinas antes de utilizarlas.
- La capacidad máxima de la sala se limita a un máximo de 14 personas. No obstante, será el/a monitor/a quien última instancia determine su límite.
- Se recomienda solicitar un programa de entrenamiento individualizado al/a monitor/a del gimnasio, así como pedir asesoramiento sobre cualquier duda que se pueda tener.
- Las máquinas o aparatos específicos del gimnasio se dejarán en los lugares habilitados, y las susceptibles de ser cargadas con peso, liberadas del mismo al finalizar la actividad.
- Queda totalmente prohibido mover o desplazar las máquinas y el mobiliario de la sala.

CAPITULO III. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

Artículo 16. Funciones.

El personal al servicio del Ayuntamiento tendrá las siguientes funciones:

- Apertura o cierre de las instalaciones del Gimnasio.
- Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad.
- Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
- Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.
- Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía.



Martes, 31 de octubre de 2023

CAPÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

1) Constituyen infracciones:

- a) La producción de deterioros o daños en las instalaciones del Gimnasio.
- b) La alteración del orden en el interior del recinto.
- c) La utilización de las instalaciones del gimnasio para fines distinto a los previstos en su autorización.
- d) El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de éstas.
- e) Cualesquiera otros incumplimientos de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

2) Para la graduación de las infracciones reguladas en el apartado anterior se atenderá a la clasificación establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor y de la gravedad de la infracción cometida. Las referidas infracciones llevarán aparejadas multas en cuantía cuyos límites fija el artículo 141 da mencionada ley.

3) La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de la reparación o reconstrucción, además de la multa correspondiente, así como a imposibilidad de utilizar cualquiera instalación deportiva municipal durante un año a partir da comisión da infracción.

4) Si los daños fuesen irreparables, la indemnización a la que se refiere el párrafo anterior consistirá en una suma de dinero igual al valor de los bienes destruidos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor el día después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.



Martes, 31 de octubre de 2023

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garganta la Olla, 25 de octubre de 2023

Santiago Blázquez López

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

Acuerdo del Pleno de fecha 21/12/2022, de la entidad de Garganta la Olla, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de Crédito
133.625.00	SEÑALES DE TRAFICO		270,00 €
170.690.00	FONDO MEJORA MONTE PUBLICO		1.296,98 €
221.150.00	CARRERA PROFESIONAL		7.728,00 €
491.203.00	ANTENA WIFI		1.500,00 €
912.233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES		1.107,21 €
912.231.00	DESPLAZAMIENTOS/DIETAS MIEMBROS DE GOBIERNO		877,79 €



Martes, 31 de octubre de 2023

920.359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €
933.226.99	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL		1.400,00 €
		TOTAL	15.179,98 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de Crédito
920.130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS		4.277,79 €
1522.682.00	PISCINA, PILATILLAS, CASA CULTURA		4.846,58 €
1532.619.01	PAVIMENTACIONES VIAS PUBLICAS		773,51 €
323.221.03	CALEFACCIÓN COLEGIO		2.164,00 €
342.110.00	NOMINAS SOCORRISTAS		1.308,10 €
920.160.00	SEGURIDAD SOCIAL		1.810,00 €
		TOTAL	15.179,98 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en



Martes, 31 de octubre de 2023

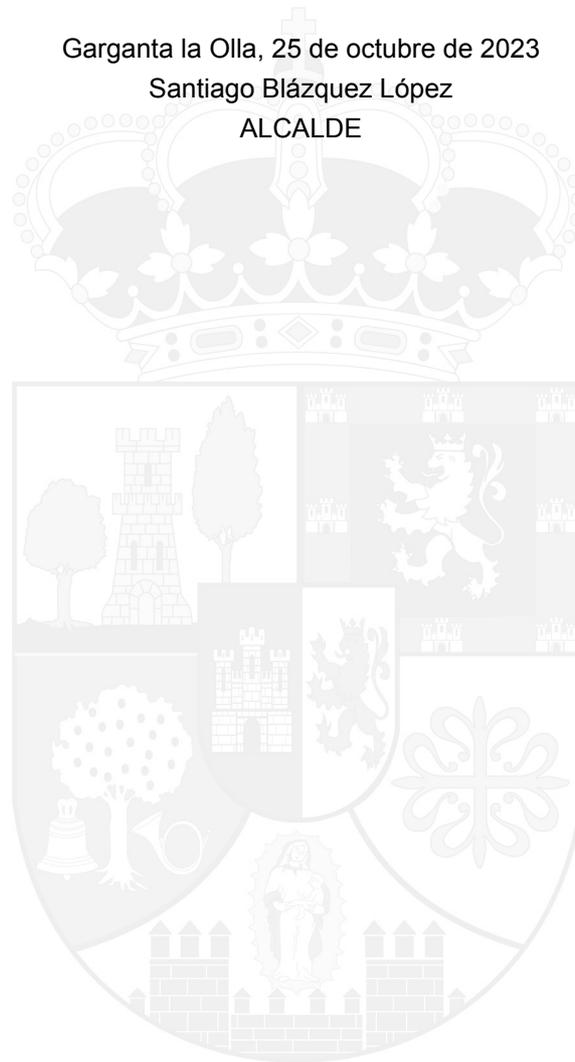
Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla, 25 de octubre de 2023

Santiago Blázquez López

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27-October-2023, acordó la aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de los siguientes Tributos Locales:

- Impuestos: Impuesto Bienes Inmuebles.
- Tasas: Ocupación Dominio Público Local (Terrazas).
- Bascula y Centro de Desinfección de Vehículos.
- Recogida Domiciliaria de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://garrovillasdealconetar.sedelectronica.es>

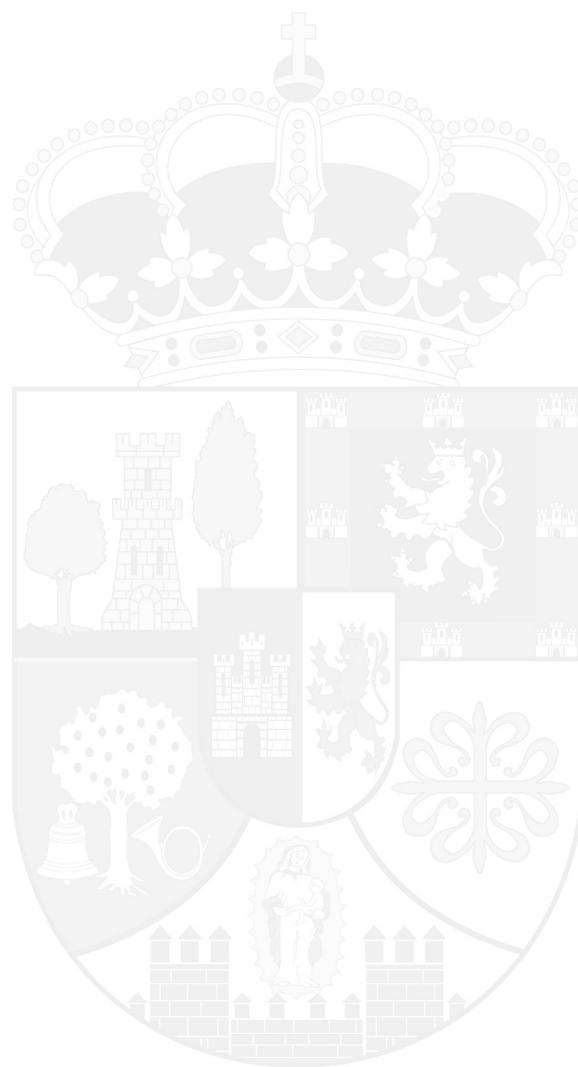


Martes, 31 de octubre de 2023

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garrovillas de Alconétar, 27 de octubre de 2023

Elisabeth Martín Declara
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Higuera de Albalat

ANUNCIO. Renovación Cargo Juez/a de Paz Titular.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos/as los/as vecinos/as de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un/a vecino/a de este municipio para ocupar el cargo de Juez/a Paz Titular.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en el Registro general de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del N.I.F.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado/a por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español/a mayor de edad, no está impedido/a física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal superior de justicia.
 - Que no es está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documentos idóneos que acrediten los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se



Martes, 31 de octubre de 2023

hubiera podido incurrir.

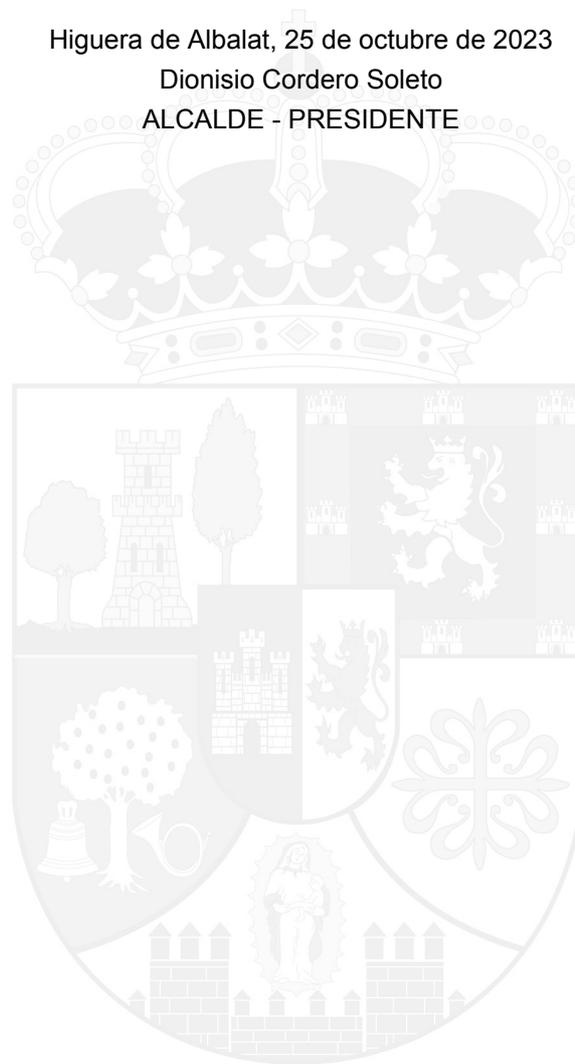
Quien lo solicite, será informado/a en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En el supuesto que los/as interesados/as estuviesen desempeñando en la actualidad dichos cargos, estarán exentos/as de presentar la documentación anteriormente reseñada.

Higuera de Albalat, 25 de octubre de 2023

Dionisio Cordero Soletó

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Aldea del Obispo

ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos/as los/as vecinos/as de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de los/as vecinos/as de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A.

Los/as interesados/as en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1. Fotocopia del N.I.F.
2. Certificación de nacimiento.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
5. Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad.

Si alguno/a de los/as solicitantes desempeña dicho cargo en la actualidad, no será necesaria la presentación de la documentación anterior, a excepción de la correspondiente solicitud. Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

La Aldea del Obispo, 26 de octubre de 2023

Antonia Vaquero Vallejo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

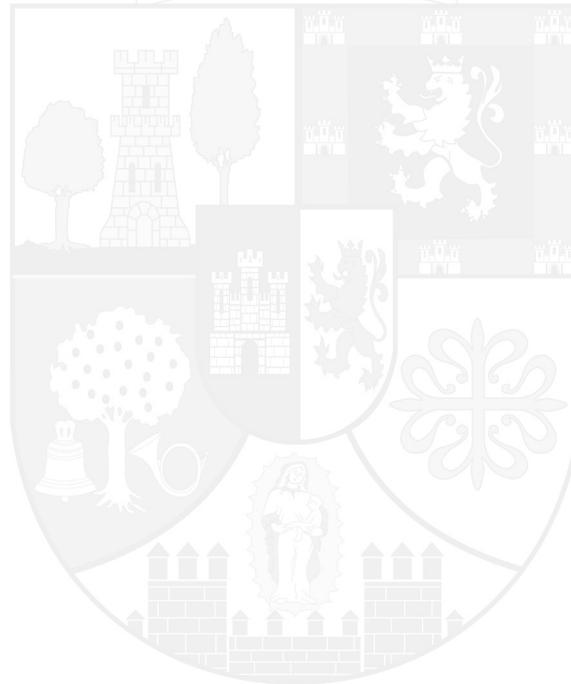
ANUNCIO. Bases por las que se regirá la provisión de una plaza de Operario/a de depuración, tratamiento y distribución de agua.

Se adjunta en ANEXO las bases es cubrir con carácter temporal 1 plaza vacante cubierta temporalmente, para la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de los municipios de Madroñera y Aldeacentenera.

Madroñera, 25 de octubre de 2023

Francisco Muñoz Jimenez

PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MADROÑERA, ALDEACENTENERA,
TORRECILLAS DE LA TIESA Y LA ALDEA DEL OBISPO**

**BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE
OPERARIO/A DE DEPURACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.**

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es cubrir con carácter temporal 1 plaza vacante cubierta temporalmente, para la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de los municipios de Madroñera y Aldeacentenera.

La característica de la plaza vacante es:

El contrato será temporal, a jornada de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo, en horario a convenir.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses.

Denominación: Operario/a ETAP.

Número total de vacantes: 1.

Jornada: 100%.

Titulación exigible:

Graduado en ESO, Graduado escolar, FP o equivalente.
Permiso de Conducir B1.
Carnet de manipulador de alimentos.

Forma de selección: concurso – oposición.

Reserva a personas con discapacidad: No.

SEGUNDA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

El contrato laboral temporal, con una jornada de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo, en horario a convenir.

Se establece un periodo de prueba de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Son funciones del operario/a de depuración de agua, a título enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos, equipos e instalaciones de la ETAP y de las instalaciones periféricas de captación, conducción, elevación y almacenamiento, garantizando que el agua llegue en óptimas condiciones a la



Martes, 31 de octubre de 2023

red de distribución.

Controlar que los equipos y maquinarias destinados a la captación, elevación y depuración de agua estén en perfecto orden de funcionamiento.

Controlar y operar el proceso de la ETAP y el funcionamiento de los equipos instalados en el campo.

Prevenir y predecir posibles averías.

Diagnosticar y reparar averías sencillas.

Conservar y mantener las instalaciones de captación, conducción, elevación, tratamiento y almacenamiento de agua.

Realizar tareas de toma de muestras, así como análisis elementales.

Verificar de forma regular los equipos, aparatos y componentes de las instalaciones.

Verificar los procesos químicos y fases de la potabilización.

Cualquier otra que le sea encomendada y que sea complementaria o esté relacionada con las anteriores.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Ser español/a o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la función Pública de Extremadura.
- Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o



Martes, 31 de octubre de 2023

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar además, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida su estado en el acceso a la función pública.
- Poseer la titulación o experiencia requerida en la base primera de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud de participación por parte de los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en este proceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de conformidad con el anexo I, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madroñera (madronera.sedelectronica.es – **Catálogo de Trámites – Secretaría General – Instancia General**) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se presentará:

- Copia compulsada DNI.
- Copia compulsada permiso de conducir B1.
- Copia compulsada de la titulación requerida.
- Documentos, copia compulsada, acreditativos de los méritos que se pretenda hacer valer en la fase de concurso.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la función.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

Se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de



Martes, 31 de octubre de 2023

Madroñera (madronera.sedelectronica.es – **Catálogo de Trámites – Secretaría General – Instancia General**) y podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria del proceso selectivo, así como las presentes bases, se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madroñera y en la sede electrónica:

madronera.sedelectronica.es

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La presentación de la instancia fuera de plazo establecido supondrá causa de exclusión del/a aspirante del proceso selectivo.

Los/as aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en el tablón municipal y página web municipal de su nombre y apellidos, y en su caso su calificación, en las listas de admitidos/as y excluidos/as, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirante propuesto para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad de Aguas dictará resolución en el plazo máximo de tres días aprobando la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar si es posible los defectos que hayan motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, el Presidente de la Mancomunidad de Aguas procederá a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo y dentro de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal será nombrado por el Presidente de la Mancomunidad de Aguas y contará con un/a presidente/a, cuatro vocales y un/a secretario/a. El/a



Martes, 31 de octubre de 2023

secretario/a tendrá voz pero no voto.

Deberán nombrarse tanto los/as miembros titulares como los/as suplentes, que se hará público en la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del/a presidente/a y el/a secretario/a. En caso de ausencia del/a presidente/a, será sustituido/a en primer lugar por el/a presidente/a suplente, en segundo lugar por los/as vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal y en tercer lugar se acudiría a los/as vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior.

Los/as miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al/a Sr/a. Presidente/a, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo asimismo disponer la incorporación de asesores/as especialistas en las pruebas. Estos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz, pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/a interesado/a o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al/a candidato/a para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y conocimiento del tribunal de que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la presidencia, quien resolverá, previa audiencia del/a interesado/a.

El tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de dos fases:

- Oposición.
- Concurso.



Martes, 31 de octubre de 2023

OCTAVA. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición, que supone el 60% de la puntuación final, comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos.

- Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test con treinta preguntas sobre el programa que se acompaña a la convocatoria anexo II, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas. El 75 por 100, como mínimo, de las preguntas que integren el primer ejercicio deberán corresponderse con los temas incluidos en la parte del temario denominada Programa específico.
- Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, de ejecución escrita, que versará sobre tres casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa específico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá sumando el número de respuestas válidas (puntuación de 0 a 30, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para pasar a la siguiente).

La prueba práctica, compuesta por tres casos prácticos, será calificada con una puntuación de 0 a 10 puntos cada uno (para superarlos será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos). La calificación final del segundo ejercicio será el resultado de la suma de los supuestos planteados, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 15 puntos para considerar superada la prueba.

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y en el segundo ejercicio.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en el que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y serán expuestas además, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los/as que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

NOVENA. FASE DE CONCURSO.

Una vez concluida la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos, documentalmente justificados, de aquellos/as aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de dicha fase.

En la fase de concurso, que tendrá una valoración de un 40% sobre la puntuación total, se valorarán los méritos siguientes:

- A) Méritos relativos a la experiencia laboral (con una puntuación máxima de 20 puntos).
- 2 puntos por cada 6 meses completos de trabajo en el mismo puesto de trabajo que el de la convocatoria, como operario/a de depuración,



Martes, 31 de octubre de 2023

tratamiento y distribución del agua, en administraciones públicas o empresas privadas.

B) Méritos relativos a la titulación (con una puntuación máxima de 15 puntos). Se valorarán las siguientes titulaciones académicas:

- Título de formación profesional, dentro de las áreas de electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento, electromecánica y química, laboratorio - 5 puntos el de grado medio y 7 el de grado superior.
- Título de técnico/a en redes y estaciones de tratamiento de aguas o equivalente - 15 puntos.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo – 1 punto por cada curso con una puntuación máxima de 5 puntos.

Las anteriores puntuaciones no son acumulables y sólo se valorará la de mayor puntuación.

DÉCIMA. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en cada uno de los conceptos puntuables que se relacionan a continuación siguiendo el orden en que se expresan hasta que se produzca el desempate.

Ejercicio práctico, ejercicio test, fase concurso.

En caso de empate se resolverá por sorteo público.

UNDÉCIMA. LISTA DE APROBADOS/AS.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en los lugares de examen y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madroñera, la identidad de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y elevará al Presidente de la Mancomunidad de Aguas la propuesta de contratación para la plaza convocada en favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

DUODÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes que superen los ejercicios de la fase de oposición y no resulten contratados, a fin de que pueda ser utilizada para futuras contrataciones.

Los/as aspirantes serán ordenandos/as en la bolsa según la puntuación final



Martes, 31 de octubre de 2023

obtenida.

El/a integrante de la bolsa de empleo que obtenga un contrato causará baja en la bolsa y, una vez finalizado el contrato pasará al último lugar de la bolsa. El/a aspirante que renuncie a un contrato ofertado sin causa justificada quedará excluido de dicha bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo/a que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Si la persona que ocupe la plaza ofertada se encontrara en situación de baja durante la contratación, pasaría a ocupar la plaza la siguiente persona en el orden establecido en la bolsa de empleo, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si el periodo de baja es inferior a 1 mes, la persona que ocupe la plaza regresará a la bolsa de empleo una vez finalizado el periodo de sustitución, en el orden en el que estaba antes de ocuparla.
- Si el periodo de baja es superior a 1 mes, la persona que ocupe la plaza regresará a la bolsa de empleo una vez finalizado el periodo de sustitución, ocupando el último lugar de la mencionada bolsa.

Este periodo de contratación por la situación de baja, será tenido en cuenta a la hora de computar los 6 meses de contratación, según lo recogido en estas bases y nunca superando los 6 meses establecidos.

La bolsa de empleo tendrá una duración indefinida hasta que la Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas decida la aprobación de una nueva.

La duración máxima del contrato nunca superará los 6 meses.

DECIMO TERCERA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 31 de octubre de 2023

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



Martes, 31 de octubre de 2023

ANEXO I

Solicitud de participación en proceso para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo, de Operario de Depuración, Tratamiento y Distribución de Agua.

1. DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D^a _____ declara responsablemente:

No padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la función.

No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

Igualmente declara conocer y admitir todas las condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido.

3. SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el concurso oposición convocado por la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo, para cubrir la plaza de Operario/a de Depuración, Tratamiento y Distribución de Agua ofertada, mediante contrato temporal.

En Madroñera, a _____ de 2023.

Fdo.: _____



Martes, 31 de octubre de 2023

ANEXO II. PROGRAMA.

PARTE I. Programa general.

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales.
- 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
- 3.- El municipio: Organización municipal. Mancomunidades de municipios.
- 4.- Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. El personal laboral: Tipología y selección.

PARTE II. Programa específico.

- 1.- Características del agua potable: El ciclo integral del agua. Microbiología del agua. Indicadores de contaminación de las aguas.
- 2.- Plantas de tratamiento de agua potable: Objetivos. Sistemas de depuración.
- 3.- Tratamientos con derivados del cloro: Objetivos. Productos residuales del tratamiento del cloro.
- 4.- Coagulación y floculación del agua potable. La materia coloidal en las aguas. Tratamientos de coagulación y floculación. Reactivos empleados como coagulantes y ayudantes de coagulación. Ajustes de las condiciones de la reacción de coagulación (Jahr test).
- 5.- Procesos de filtración del agua potable: Instalaciones de filtración. El control y limpieza de proceso de los sistemas de filtración.
- 6.- Preparación, dosificación y aplicación de reactivos: Tipos de dosificadores de reactivos. Interpretación del etiquetado de productos químicos y pictogramas de seguridad. Dosificación de reactivos.
- 7.- Toma de muestras para el análisis de agua potable: Tipos de análisis. Tipos de recipientes de muestreo.
- 8.- Organización y planificación del mantenimiento preventivo de equipos de plantas de potabilización del agua: Equipos mecánicos y eléctricos de plantas de potabilización de agua. Planes de mantenimiento.
- 9.- Mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Limpieza de equipos. Protección contra la corrosión.
- 10.- Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Diagnóstico de posibles averías, control y seguimiento. Ajustes y calibración de equipos de medición.
- 11.- Higiene de edificaciones e instalaciones: Desinfección de depósitos en la ETAP: Productos y aplicación. Productos de limpieza de la edificación.



Martes, 31 de octubre de 2023

12.- Piscinas municipales: Condiciones técnicas del agua de piscinas públicas. Operaciones de control y mantenimiento de la calidad del agua.

13.- Piscinas municipales: productos químicos para mantenimiento de la calidad del agua y función de cada uno de ellos. Dosificación y aplicación de productos químicos.

14.- Legislación básica en prevención de riesgos laborales: Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales. Obligaciones en la prevención de riesgos.

15.- Identificación de los riesgos asociados a la actividad. Concepto de riesgo y peligro. Localización de los riesgos. Riesgos por factores organizativos. Riesgos por factores materiales. Riesgos eléctricos. Riesgos por uso de sustancias.

16.- Aplicación de medidas preventivas y de protección: Equipos de protección individual. Señalización. Planes de emergencia y evacuación. Primeros auxilios.

Madroñera, a fecha de firma electrónica.

El Presidente,

Fdo.: Francisco Muñoz Jiménez.



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Enajenación Solares Calle Huerto Zapatero.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de octubre de 2023, por medio del presente anuncio se procede a la publicación y plazo de presentación de proposiciones, por espacio de quince días siguientes a su inserción en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Membrío, para la adjudicación de contratos de compraventa de tres solares, patrimonio público del suelo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Membrío:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Oficinas municipales.

- Domicilio: Plaza Don Juan Cilleros, núm. 1.

- Localidad y código postal: Membrío, 10580.

- Teléfono: 927 59 41 07.

- Correo electrónico:

secretaria@membrío.es

- Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días desde la presente publicación en el BOP y perfil del/la contratante.

2. Objeto del contrato: Enajenación de tres solares.



Martes, 31 de octubre de 2023

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: mediante subasta pública por bienes individualizados tal y como prevé el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

5. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en el BOP y perfil del/la contratante.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Membrío.

- Dependencia: Oficinas municipales.
- Domicilio: Plaza Don Juan Cilleros, núm. 1.
- Localidad y código postal: Membrío, 10580.
- Dirección electrónica: secretaria@membrío.es

6. Otras informaciones: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Membrío, 24 de octubre de 2023

María Florencia Tejero Ramos

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, convocatoria de dos plazas de Albañil Oficial 1ª. personal laboral fijo, en turno libre, por sistema concurso-oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, ha dictado Resolución n.º 1814/2023 de 24 de octubre, por la que acuerda:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Albañil Oficial 1ª, personal laboral fijo, en turno libre, por sistema concurso-oposición, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://miajadas.eadministracion.es/home>

y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas.

Admitidos/as:

DNI	Apellidos	Nombre
****739**	Barbero Javier	Juan Pedro
****884**	Barbero Tostado	Juan
****938**	Barquilla Rodríguez	Andrés
****806**	Calzas Tadeo	Juan Francisco
****107**	Valadés Martín	Valentín

Excluidos/as: Ninguno/a.



Martes, 31 de octubre de 2023

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que queda constituido por los/as siguientes miembros:

Presidente/a: Antonio García Muñoz.

Suplente: Francisco Martín-Mora Muñoz.

Vocal 1: José Antonio Miranda Domínguez.

Suplente: José Manuel Mateos Millán.

Vocal 2: Juan Domingo Eugenio Rodríguez.

Suplente: Juan José Domínguez Fernández.

Vocal 3: Francisco Parra Ramos.

Suplente: Antonio Herencias Fernández.

Vocal 4: María Jesús Díaz Alías.

Suplente: Juan Francisco Santos Martín.

Secretario/a: Miguel Ángel Tato Salgado.

Suplente: M^a. Ángeles Vázquez Martín-Romo.

Tercero. Convocar a los/as miembros del tribunal y a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, para la celebración de los ejercicios de la fase oposición para el próximo día 7 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas, en dependencias municipales del Complejo Cultural Palacio Obispo Solís, sito c/. Real, 28 de Miajadas (Cáceres).

- 09:00 h (Comienza prueba tipo test).
- 12:00h (Comienza prueba práctica). Dependencias Nave Municipal (sita Pol. Industrial de Miajadas).

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación;



Martes, 31 de octubre de 2023

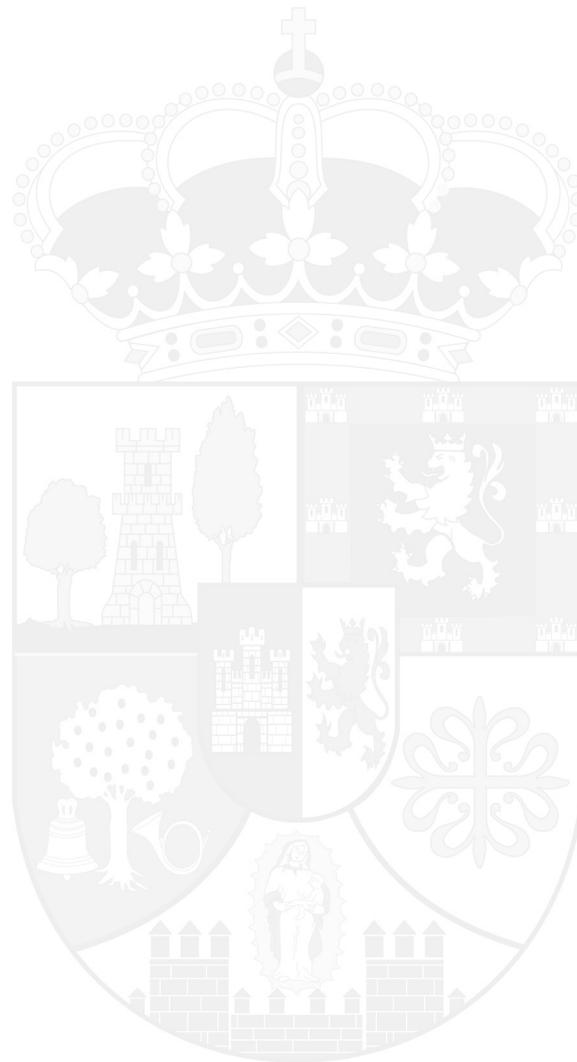
todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miajadas, 25 de octubre de 2023

Antonio Cruz Morgado

SECRETARIO



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Millanes

ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz.

AHITANA GÓMEZ BALLESTEROS, ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2023 queden vacantes los cargos de Juez/a de Paz, titular D.ª María del Rocío Encinas Jiménez y sustituto/a D.ª Ahitana Gómez Ballesteros.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/as de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://millanes.sedelectronica.es>



Martes, 31 de octubre de 2023

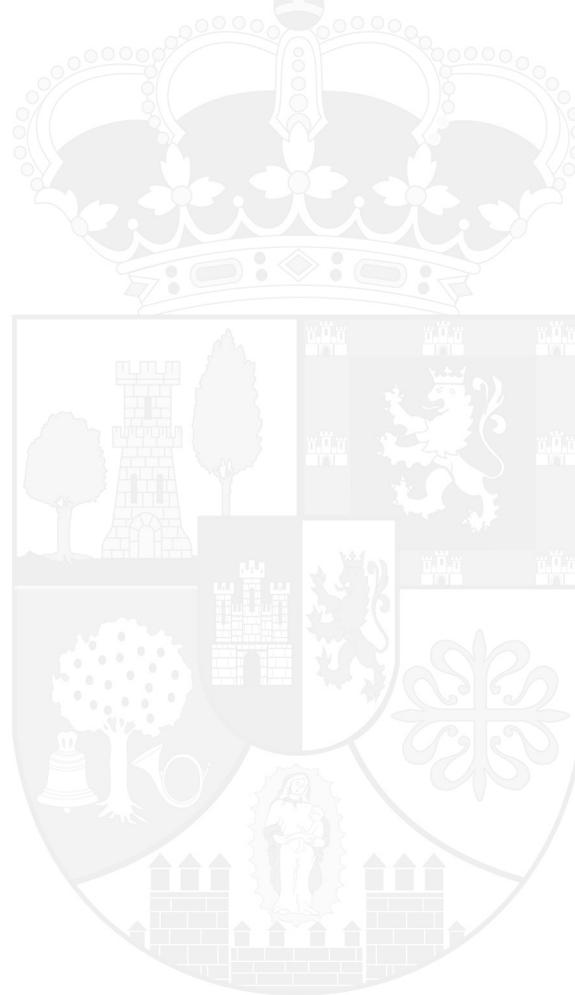
Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Millanes, 24 de octubre de 2023

Ahitana Gómez Ballesteros

ALCALDESA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación Plantilla de Personal para 2023, por modificación retribuciones complementarias Agentes Policía Local y Amortización puestos Auxiliar Administrativo/a.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación de la Modificación Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Montánchez para 2023, por modificación retribuciones complementarias Agentes Policía Local y Amortización puestos Auxiliar Administrativo/a, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días, comprendidos del 05/10/2023 hasta el día 26/10/2023 - 29/03/2023, ambos inclusive, mediante anuncio en el B.O.P. de Cáceres n.º 189 de fecha 04/10/2023, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones alguna al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, siendo las modificaciones aprobadas las siguientes:

1. Complemento de Destino.

Se asigna a los puestos de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Montánchez, un complemento de Destino de nivel 20, de conformidad con el grupo de titulación al que pertenecen los funcionarios (C1) y las Normas Marcos de Policía Local de Extremadura, lo que conlleva, una retribución, según la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de 510,79 € para las doce mensualidades del año y cuantía que también se incluirá en cada una de las pagas extras anuales (art. 19.1. B, de dicha Ley), en atención a la mayor especialización, complejidad en las actuaciones, así como las nuevas responsabilidades asumidas por los mismos en el ejercicio de sus funciones, como el ejercicio de las funciones de policía judicial, el deber de aportar armas de fuego para el desarrollo de su trabajo, la implicación de las Policías Locales en materia de seguridad, especialmente en aspectos como la erradicación de la delincuencia próxima de la localidad, protección de menores y lucha contra la violencia de género local, todo ello, asumidos por los/as Agentes de Policía Local de Montánchez, como funciones propias de su puesto de trabajo.



Martes, 31 de octubre de 2023

2. Complemento Específico.

El resultado final de valoración del complemento específico de los/as Agentes de Policía Local de Montánchez, responde al siguiente cuadro resumen:

Grupo	Categoría	Complemento Específico	% Salario Base aplicable
C1	Agente Policía Local	Especial Dificultad Técnica	-
		Dedicación	7,00 %
		Responsabilidad	10,00 %
		Incompatabilidad	-
		Peligrosidad	28,00 %
		Penosidad	4,75 %
		Turnicidad	17 %
		Nocturnidad	-
		Domingos-Festivos	9,67 %
		Jornada Partida	-
Total porcentaje sobre Salario Base			76,42 %

3. Productividad.

Los/as Agentes de la Policía Local percibirá una modalidad de productividad estructural al margen de la percibida por servicios extraordinarios, vinculada al régimen de prestación de servicio y al puesto de trabajo que ocupen y cuyo objetivo principal es aproximar la diversidad de responsabilidades y funciones que desarrollan los/as Agentes y que son funciones que por su singularidad o excepcionalidad exijan recibir un tratamiento diferenciado.



Martes, 31 de octubre de 2023

Esta productividad estructural será devengada mensualmente y retribuida al mes siguiente de su realización en las siguientes cuantías:

- Productividad por trabajos rotativos en sábados y domingos: La percibirán los/as Agentes de la Policía Local cuya prestación de servicios, según necesidades organizativas, deba realizarse en Sábado o Domingo y estén regulados en el cuadrante del servicio: Sábados: 85,00 €/mes, Domingos: 115 €/mes.

4. Amortización del puesto de Auxiliar Administrativo/a, encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Montánchez, puesto que quedó vacante hace más de diez años, al haber promocionado la funcionaria que lo ocupa a la Subescala Administrativa, amortización que se motiva por las siguientes consideraciones:

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022 las Bases de la Convocatoria para la cobertura, por el sistema de concurso, de varias plazas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta ta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022), plazas entre las que se encuentra una de Auxiliar Administrativo/a y culminados los procesos selectivos, y habiéndose formalizado la contratación, los puestos estructurales de administración del Ayuntamiento de Montánchez quedarían definidos y cubiertas las necesidades para prestar las competencias y servicios municipales que a esta Entidad le corresponden, no se considera, por tanto, necesario mantener un puesto que no ha sido ocupado en más de diez años y se considera procedente su amortización.

Como consecuencia de lo anterior, la Modificación de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Montánchez para 2023, resulta modificada según el siguiente detalle:

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTÁNCHÉZ 2023

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

DENOMINACIÓN	NÚM	GRUPO	ESCALA	NIVEL
SECRETARIA INTERVENCIÓN	1	A1-A2	HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	26



Martes, 31 de octubre de 2023

ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (VACANTE)	1	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	18
AGENTES POLICÍA LOCAL	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	20
AGENTES POLICÍA LOCAL	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	20
AGENTES POLICÍA LOCAL (VACANTE)	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	20

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Montánchez, 30 de octubre de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Convocatoria proceso selectivo, por concurso, una plaza de personal laboral fijo de Limpiador/a.

Con fecha 30 de octubre de 2023 el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres) ha dictado Resolución Convocando las pruebas selectivas, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral Fijo de Limpiador/a del Ayuntamiento de Montánchez, Resolución que dice así:

RESOLUCIÓN

Vista la Oferta excepcional de Empleo Público de Personal Laboral Temporal no fijo, aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022) derivada de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en dicha Oferta excepcional de Empleo Público aprobada,

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, por la que se resuelve Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Limpiador/a, derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022), correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicadas las Bases en el B.O.P. de Cáceres, N.º 206 de fecha 30 de octubre de 2023 y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral Fijo de Limpiador/a del Ayuntamiento de Montánchez, derivadas



Martes, 31 de octubre de 2023

de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022).

SEGUNDO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Comunicar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, a la Diputación de Cáceres y a las Administraciones correspondientes, a los efectos de que designen a los/as miembros que se señalan en las bases, para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria, y a la Vista la/s comunicación/es de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los/as miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento Dirección:

<https://montanchez.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO. Aprobar la retribución que como Personal Laboral Fijo correspondería a la plaza objeto de convocatoria, al existir consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General para 2023, aprobado junto con la plantilla de personal, por el pleno municipal en sesión de fecha 2 de Febrero de 2023 (BOP n.º 0042 de 02/03/2023).

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.



Martes, 31 de octubre de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

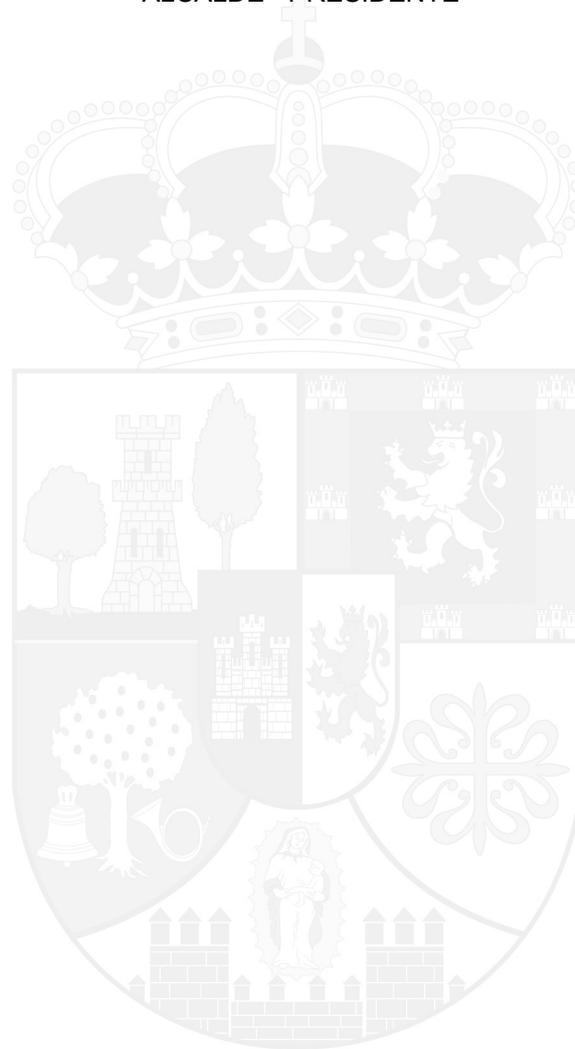
La Secretaria.

M.ª Teresa Figueroa Pérez

Montánchez, 30 de octubre de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Convocatoria de las pruebas selectivas, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral Fijo de Peón (maquinista).

Con fecha 30 de octubre de 2023 el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montánchez (Cáceres) ha dictado Resolución Convocando las pruebas selectivas, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral Fijo de Peón (maquinista) del Ayuntamiento de Montánchez, Resolución que dice así:

RESOLUCIÓN

Vista la Oferta excepcional de Empleo Público de Personal Laboral Temporal no fijo, aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022) derivada de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en dicha Oferta excepcional de Empleo Público aprobada.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2022, por la que se resuelve Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Peón (maquinista), derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, dentro del marco general de ejecución de la Oferta ta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022), correspondiente a la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Publicadas las Bases en el B.O.P. de Cáceres, N.º 206 de fecha 30 de octubre de 2023 y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas, para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de personal laboral Fijo de Peón (maquinista) del Ayuntamiento de Montánchez,



Martes, 31 de octubre de 2023

derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, e incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 18/04/2022, rectificada en fecha 23/05/2022 (DOE N.º 101, de 27/05/2022).

SEGUNDO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Comunicar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, a la Diputación de Cáceres y a las Administraciones correspondientes, a los efectos de que designen a los/as miembros que se señalan en las bases, para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria, y a la Vista la/s comunicación/es de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los/as miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://montanchez.sedelectronica.es>

y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO. Aprobar la retribución que como Personal Laboral Fijo correspondería a la plaza objeto de convocatoria, al existir consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto General para 2023, aprobado junto con la plantilla de personal, por el pleno municipal en sesión de fecha 2 de Febrero de 2023 (BOP n.º 0042 de 02/03/2023).

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.



Martes, 31 de octubre de 2023

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

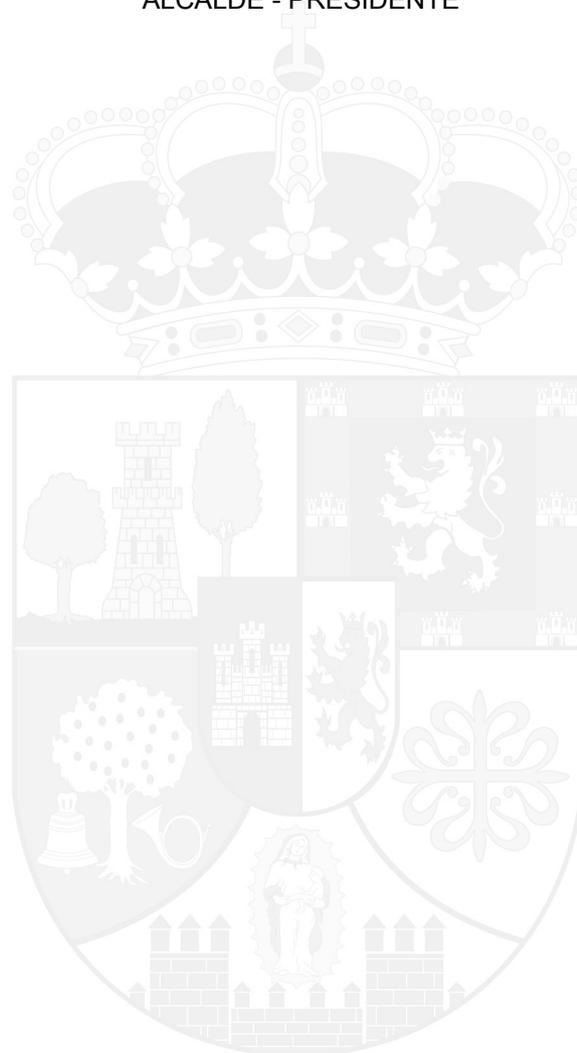
La Secretaria.

Fdo.: M.ª Teresa Figueroa Pérez.

Montánchez, 30 de octubre de 2023

Joaquín Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (1327/2023). Por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://moraleja.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moraleja, 30 de octubre de 2023

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

EDICTO. Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio ejercicio 2021.

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio y de Administración del Patrimonio, con los documentos justificativos de la misma, relativa al ejercicio 2021, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Palomero, 24 de octubre de 2023
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

EDICTO. Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio ejercicio 2022.

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio y de Administración del Patrimonio, con los documentos justificativos de la misma, relativa al ejercicio 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Palomero, 24 de octubre de 2023
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

EDICTO. Aprobación definitiva Plan de Emergencia Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Plan de Emergencia Municipal de Peraleda de la Mata, lo que se hace público a los efectos oportunos y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 29 de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el portal de transparencia de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la dirección:

<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Peraleda de la Mata, 23 de octubre de 2023

Jesús Miguel Díaz León

ALCALDE EN FUNCIONES



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralda de San Román

ANUNCIO. Modificación de Créditos 88/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 15/09/2023 del Ayuntamiento de Peralda de San Román, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º MC 88/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	623.00	Inversiones Piscina Municipal.	1.000 €	7.000 €	8.000 €

FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 31 de octubre de 2023

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	00	Para gastos generales.	7.000,00
			TOTAL INGRESOS	7.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peraleda de San Román, 25 de octubre de 2023
Marco Gustavo Estrella Verdugo
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de San Román

ANUNCIO. Modificación de Créditos 93/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 15/09/2023 del Ayuntamiento de Peraleda de San Román, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º MC 93/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00		0,00 €	8.400 €	8.400,00 €
912	160.00		0,00 €	1.600 €	1.600,00 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 31 de octubre de 2023

Altas en Conceptos de Ingresos.

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00	00	Para gastos generales.	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peraleda de San Román, 25 de octubre de 2023

Marco Gustavo Estrella Verdugo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Notificación colectiva Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2023.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0284 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Perales del Puerto.



Martes, 31 de octubre de 2023

- Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio	2 meses naturales

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 24 de octubre de 2023
Andrés Manzano Redondo
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pinofranqueado

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres), en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos e imposición de dicha tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente, en las dependencias municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y formulando las alegaciones que se estime pertinentes. Igualmente estar a su disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://pinofranqueado.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

Pinofranqueado, 27 de octubre de 2023

Jose Luis Azabal Hernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pinofranqueado

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 22/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 22/2023 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo a mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://pinofranqueado.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pinofranqueado, 27 de octubre de 2023

Jose Luis Azabal Hernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. EXTRACTO. Subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2023.

BDNS (Identif): 723184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723184>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

PRIMERO. Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las Asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- b) Que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.

Que su ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.



Martes, 31 de octubre de 2023

Que hayan presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibida con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Que no estén incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las asociaciones o entidades solicitantes deberán ejecutar de forma directa y por sí mismas los proyectos subvencionados.

SEGUNDO. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas Asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

TERCERO. Bases Regulatoras.

Las Bases Regulatoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 11.000,00 Euros, con cargo a la partida 0107-23115-48930 del presupuesto del ejercicio 2.023 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

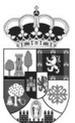
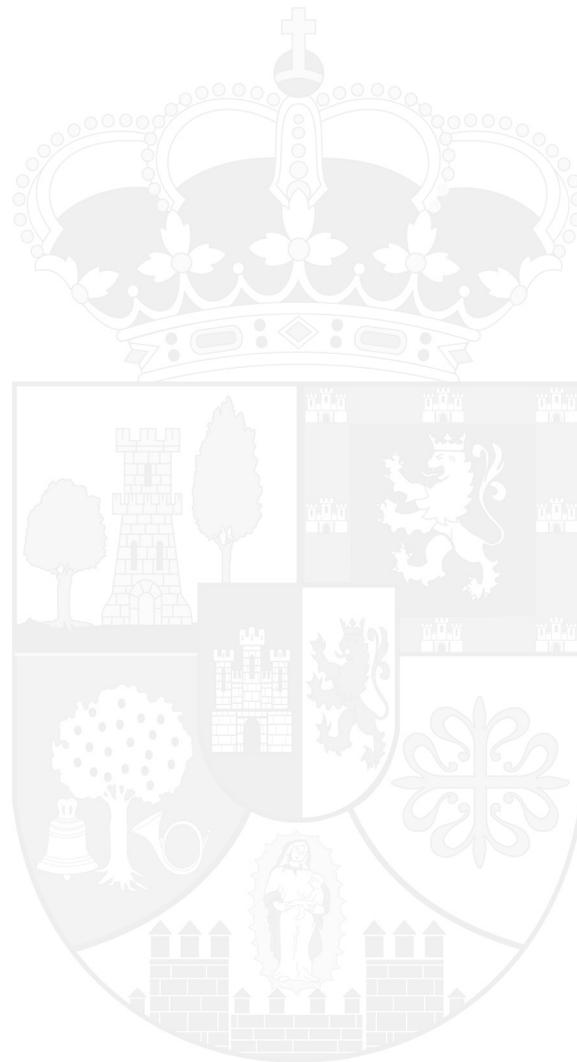
Martes, 31 de octubre de 2023

Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 19 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

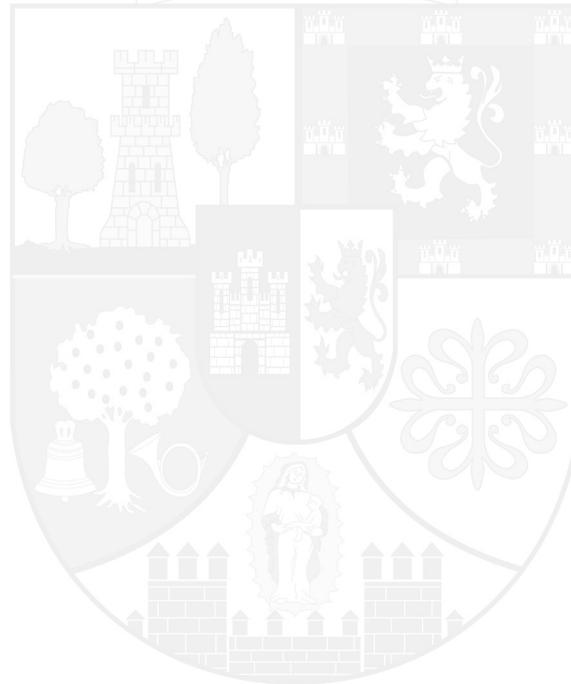
EDICTO. Aprobación Cuenta General 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto 2022, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Plasencia, 26 de octubre de 2023

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio.

Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023 del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE POZUELO DE ZARZÓN.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 05/10/2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE POZUELO DE ZARZÓN.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozuelo de Zarzón, 23 de octubre de 2023

Sheila Martín Gil

ALCALDESA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Aprobación inicial Transferencia de Créditos n.º 13/2023.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de octubre de 2023 aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería n.º 13/2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor de Rosalejo, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Rosalejo, 13 de octubre de 2023

María Eugenia González Orden

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 7/2023 (Expte. 403/2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Base 8ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres); en relación con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 7/2023, de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) para el ejercicio 2023 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento:

1. Altas en aplicaciones de gastos:

APLIC. PRESUP. Denominación. Crédito extraordinario. Importe. euros.

171.619.00... Parques y jardines. Pavimentación parque de la Cruz.....23.967,56 €.

Otras inversiones reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

161.623.00. Abastec domic.agua potable.Caudalímetro y motor decantador ETAP...3.168,99 €.

Inversión nueva asociada al funcionamiento operat. Servicios Maquinaria. Instal y utillaje.

342.625.00...Instalaciones deportivas.Mobiliario.Aire acondicionado gimnasio....2.770,00 €.

Inversión nueva asociada al funcionam. Operat. servicios.

171. 689.00..... Parques y jardines.Cortasetos.....600,00 €.



Martes, 31 de octubre de 2023

Otros gastos de inversión en bienes patrimoniales.

338.689.00.....Fiestas populares y festejos. Cazuelas.....1.700,00 €.

Otros gastos de inversión en bienes patrimoniales.

920.625.00.....Administración General. Mobiliario. 2 Destructoras de papel...1.500,00 €.

Inversión nueva asociada al funcionam. Operat. servicios.

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 33.706,55 €.

APLIC. PRESUP. Denominación. Suplemento Crédito. Importe. euros.

338.226.09.....Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares y festejos.....30.000,00 €.

432.609.00.....Información y promoción turística. Escultura "Muerte Pelona".....2.920,00 €.

Otras inv. nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

151.623.00.Maqu.insta.lyutillaje.Apportac.refuerzo conexión eléctrica CT en UA.2....3.543,67 €.

Urbanismo: Planeamiento,gestión,ejecución y disciplina urbanística.

920.626.00.....Administrac.Gral.Equipos para procesos de información.....2.000,00 €.

Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios.

171.632.00.Parques y jardines. Parque de la Cruz.Toldo Flor para parque infantil..13.668,92 €.

Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo servicios.

337.632.00.Inst.Ocup.tiempo libre.Apportac.obra electricif.casa cultura,biblioteca...7.742,20 €.

Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo servicios.

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: 59.874,79 €.

TOTAL: 93.581,34 EUROS.



Martes, 31 de octubre de 2023

2. Financiar los anteriores créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLIC. PRESUP. Denominación Importe euros.

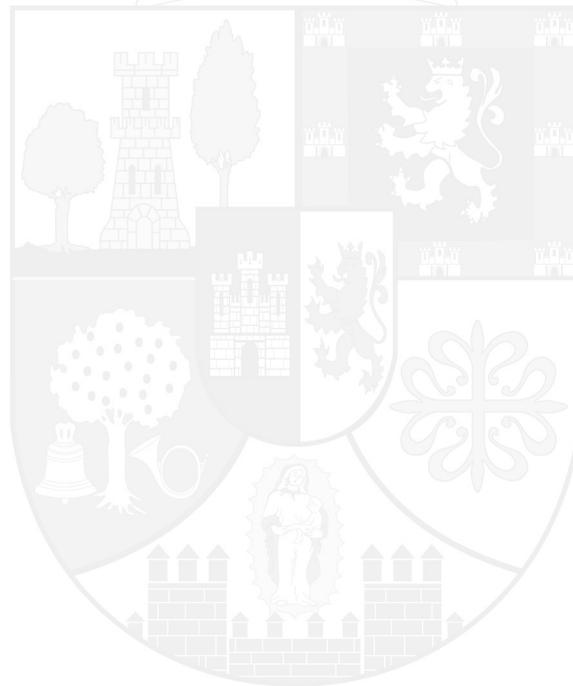
870.00 REMANENTE DE TESORERÍA G.G.....93.581,34 €.

Contra la presente aprobación definitiva los/as interesados/as podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tejeda de Tiétar, 26 de octubre de 2023

María Dolores Paniagua Timón

ALCALDESA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

ANUNCIO. Bases selección de dos Formadores/as para el Desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida durante el curso 2023/2024.

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la selección de dos formadores/as, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del programa de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2023/2024, en los siguientes programas:

- P03 Programa inicial de Educación Secundaria, Modalidad: A.
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, Modalidad: A.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre del 2023, han sido aprobadas las Bases que se insertan a continuación, que han de regir la selección de dos formadores/as, para su contratación laboral-temporal, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida durante el curso 2023/2024 indicados:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS FORMADORES/AS DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, EN LA MODALIDAD DE LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de dos (2) formadores/as para impartir los Programas de aprendizaje a lo largo de la Vida que se van a desarrollar en Torrecilla de los Ángeles, por el sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con la RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024, así como el DECRETO 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen



Martes, 31 de octubre de 2023

las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 64, de 6 de abril).

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre.

Las retribuciones, la distribución semanal, el número de horas lectivas y la duración total de cada programa estarán a lo dispuesto en la citada normativa, y a las directrices dadas por el Ayuntamiento en lo que no se regule en la misma. El presupuesto por cada programa es de 3.050,00 euros y una duración total de 150 horas por programa, con una jornada de trabajo mínima de 8 horas semanales.

Los programas que van a llevarse a cabo son los siguientes:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
P03	Programa inicial de Educación Secundaria.	El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).
P06	Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.	Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008).



Martes, 31 de octubre de 2023

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es laboral temporal, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo largo de la vida durante el curso 2023/2024.

La duración del contrato será desde la resolución del concurso - oposición, una vez recibida autorización de inicio de actividad por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de la subvención prevista para la ejecución del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en ningún caso superior a un año.

Las actividades a desarrollar serán las establecidas para los Programas P03 y P06 en la legislación de referencia: Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024.

Los/as Formadores/as seleccionados/as deberán aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

(CEPA).

El ámbito de trabajo de las personas contratadas será el del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles.

TERCERA. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.- Ley



Martes, 31 de octubre de 2023

- 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a -TREBEP-.
 - Los artículos 18 y 88 a 101 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
 - Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
 - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as -ET/15-.
 - Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-.
 - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura -LFPE-.

CUARTA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias (art. 56 TREBEP):

- a) Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.
- e) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento



Martes, 31 de octubre de 2023

de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Los/as formadores/as deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

g) Estar en posesión de Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

QUINTA. IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes. Los/as aspirantes discapacitados/as deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los/as interesados/as deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.



Martes, 31 de octubre de 2023

SEXTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

6.1. Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, según Anexo I junto con la documentación que se acompaña, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los/as aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, o, en su caso, pasaporte.
- Listado de méritos alegados (especificando el número de meses en el caso de la experiencia laboral y el número de horas en el caso de los cursos de formación).
- Declaración jurada según Anexo III.
- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (Ver Anexo II).
- Informes emitidos por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo, así como el periodo (Informe de situación administrativa e informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo).
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Proyecto pedagógico que desarrolle y concrete el currículo establecido para los Programas P03 y P06.
- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

6.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el



Martes, 31 de octubre de 2023

tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web:

<https://torrecilladelosangeles.sedelectronica.es>

con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los/as aspirantes excluidos/as.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior, la composición de la Comisión de Selección y la fecha y lugar de la fase de oposición.

6.3. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los/as siguientes miembros, todos/as ellos/as con voz y voto.

- Presidente/a:

- Titular: Empleado/a público/a del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles.
- Suplente: Empleado/a público/a que le sustituya.

- Secretario/a:

- Titular: Secretaria del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles.
- Suplente: Empleado/a público/a que le sustituya.

- 3 Vocales, tres docentes (maestros/as o profesores/as) con destino en un centro público de Torrecilla de los Ángeles, autorizado por la Dirección Provincial de Educación y designado/a



Martes, 31 de octubre de 2023

por la Presidencia.

La composición del tribunal incluirá también la de los/as respectivos/as suplentes, que serán designados/as conjuntamente con los/as titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.2. En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

7.3. Para aquellas pruebas que lo requieran, el tribunal podrá nombrar colaboradores/as, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas estarán sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que los/as miembros del tribunal.

7.4. No podrán formar parte del tribunal quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Alcaldía podrá requerir a los/as miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos/as a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

8.1. La fecha de celebración del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

8.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sitio web, y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 cuando se trate de un nuevo ejercicio.



Martes, 31 de octubre de 2023

8.3. Los/as aspirantes que serán convocados/as en llamamiento único quedarán decaídos/as en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al/a aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

8.4. El tribunal podrá requerir a los/as aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

8.5. El procedimiento de selección constará de DOS FASES.

NOVENA. FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de:

1. Consistirá en la realización de una entrevista relativa a la defensa del proyecto de trabajo presentado por el/la aspirante ante el Tribunal de Selección relacionado con las actividades propias del puesto de trabajo, y se valorará de acuerdo con lo establecido en el citado Anexo II.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los/as aspirantes será el llamamiento único por orden alfabético.

DÉCIMA. FASE DE CONCURSO.

Se celebrará previamente a la fase de oposición, la valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DECRETO 51/2015, de 30 de marzo y anexo (DOE n.º 64, 6/4/2015), de conformidad con el Anexo II que se adjunta a las presentes bases, debiendo los/as aspirantes presentar la documentación relativa a los mismos en el plazo establecido en las presentes bases para que ellos/as puedan ser apreciados/as y valorados/as por el Tribunal. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los/as aspirantes no supone la eliminación del proceso de selección, sino solamente su no



Martes, 31 de octubre de 2023

valoración.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

UNDÉCIMA. CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superaran la prueba los/as aspirantes que hayan obtenido una calificación final mínima de 5 puntos.

En caso de empate se decidirá a favor del/a aspirante que haya obtenido más puntuación en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo. La lista se hará pública, en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

DUODÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles.

Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa acreditación por los/as aspirantes propuestos/as ante el Ayuntamiento de la documentación acreditativa de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar como requisito previo a la contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del/a Menor, artículo 13.5 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia («B.O.E.» 29 julio). Vigencia: 18 agosto 2015.

Quienes dentro del plazo que se les señale, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

(En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado/a, se llamará a cubrir la plaza al/la



Martes, 31 de octubre de 2023

siguiente aspirante que haya obtenido mejor puntuación).

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA. VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.



Martes, 31 de octubre de 2023

ANEXO I

SOLICITUD FORMADORES PALV 2023/2024

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Programa:			

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que vista la Convocatoria y Bases para la selección de 2 PLAZAS DE FORMADORES/AS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DEL AYUNTAMIENTO de TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (Cáceres), en régimen laboral temporal, para la temporada el curso 2023/2024.

EXPONE: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo, declara que son ciertos los méritos alegados, y adjunta la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA.



Martes, 31 de octubre de 2023

- INFORME EMITIDO POR EL SEXPE QUE ACREDITE SU SITUACIÓN.
- CURRÍCULUM VITAE.
- INFORME VIDA LABORAL.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.
- DECLARACIÓN JURADA.
- PROYECTO PEDAGÓGICO RELACIONADO CON EL PROGRAMA A DESARROLLAR.
- UNIDAD DIDÁCTICA.
- PERMISO DE CONDUCIR O MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA POSIBILIDAD DE AFRONTAR LOS DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

*NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPAÑA.

Por todo lo cual, SOLICITO: Ser admitido/a en dicho proceso selectivo, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la solicitante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.



Martes, 31 de octubre de 2023

ANEXO II

CRITERIOS SELECCIÓN DE FORMADORES/AS

CONCEPTO	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
1. Situación laboral:	1.00	1.00	Vida Laboral.
I.1. Ser demandante de primer empleo.	0,08	2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,10	0,050	
II. Experiencia docente:	0,025		
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.			
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.			
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.			
III. Formación y Especialización Profesional:	1.00	2.00	Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.1. Título de Diplomado/a, Licenciado/a o Doctor/a, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	0,25	1.00	Fotocopia compulsada de certificado acreditativo expedido y homologado por la
	0,50		
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas,	1,00		
	0,25		



Martes, 31 de octubre de 2023

(Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:	0,50		Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	1,00		Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
B) De 51 a 100 horas.			
C) Más de 100 horas.			
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.			
A) De 20 a 50 horas.			
B) De 51 a 100 horas.			
C) Más de 100 horas.			
IV. Proyecto Pedagógico 4,00.	2.00	4.00	
IV.1. Por estructura y contenido. 2,00.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico. 2,00.			

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____, domicilio en la C/ _____ nº _____, de la localidad de _____, aspirante en el proceso de selección formadores PALV 2023/2024 del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, por la presente,

DECLARA BAJO JURAMENTO/PROMESA:



Martes, 31 de octubre de 2023

Que enterado/a de la convocatoria de dos plazas de Formadores/as para la realización del Programa de aprendizaje a lo largo de la vida curso 2023/2024, efectuada por el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles:

- Cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes Bases de selección para la contratación de dos formadores para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.
- Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles.
- Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que son ciertos todos los méritos alegados para su baremación en el presente proceso de selección.

Y para que conste, firmo la presente declaración jurada

En Torrecilla de los Ángeles, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES.

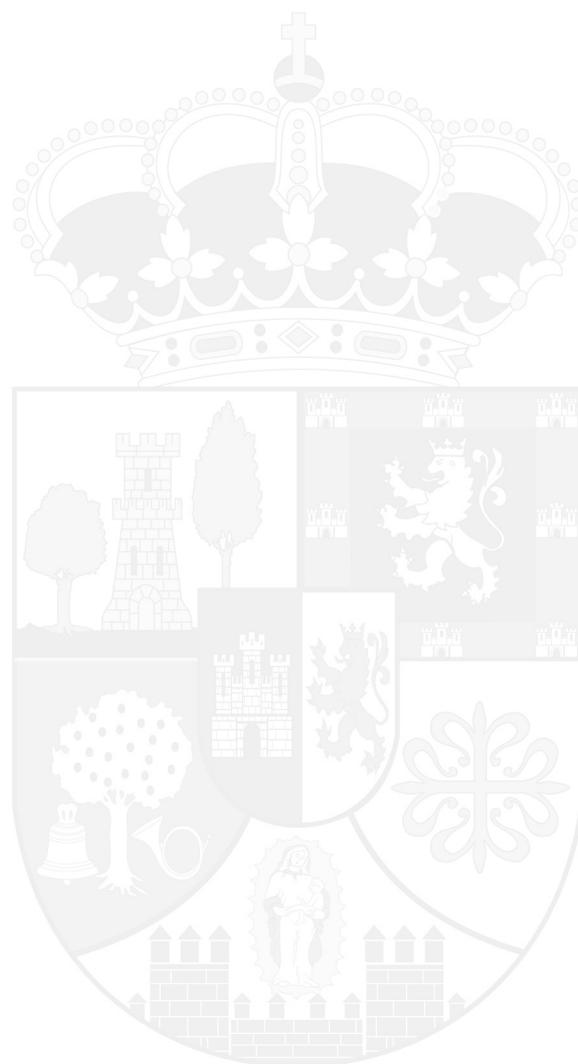
(Se transcribe el texto íntegro del Modelo de Bases de Selección).



Martes, 31 de octubre de 2023

Las bases de selección se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web.

Torrecilla de los Ángeles, 27 de octubre de 2023
Ana Vanessa Gómez Domínguez
ALCALDESA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos 7/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de 7/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos finales
Progr.	Económica				
4311	226.09	FERIA CABALLO	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
		TOTAL		10.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para G. Generales.	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00



Martes, 31 de octubre de 2023

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

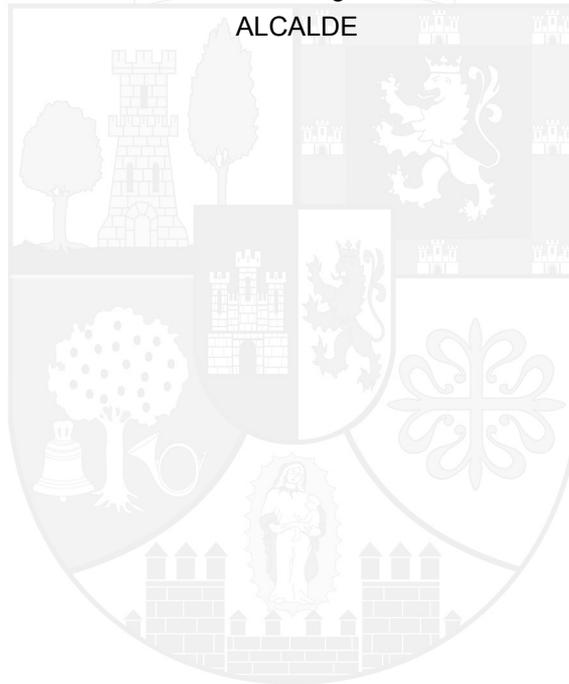
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrejoncillo, 24 de octubre de 2023

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejoncillo

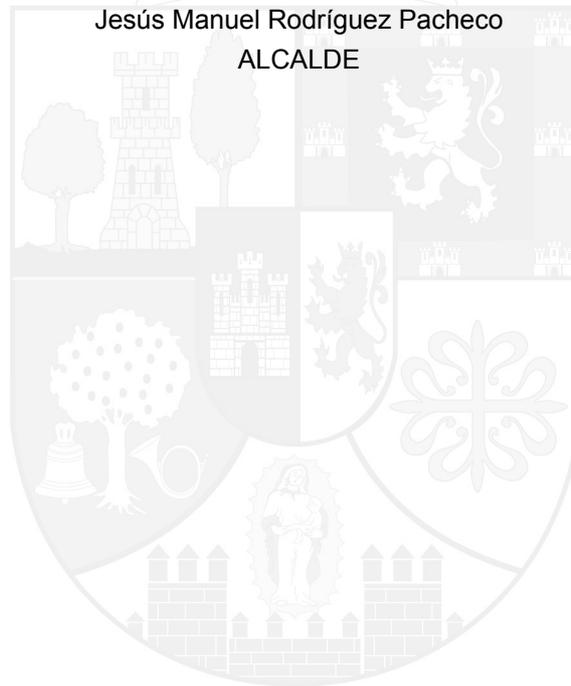
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 4/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de 4/2023 Suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se adjunta en Anexo.

Torrejoncillo, 24 de octubre de 2023

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco
ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023



Ayuntamiento de Torrejoncillo



ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el expediente de **4/2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO** financiado con cargo al **remanente de tesorería para gastos generales**, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Programa	Económica	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SUPLEMENTO DE CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	CRÉDITO TOTAL
1532	21403	R.M.C.VEHÍCULOS OBRAS	1.341,04	43.300,00		44.641,04
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	90,75	3.000,00		3.090,75
920	22300	TRANSPORTES	748,39	1.000,00		1.748,39
1522	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	478,29	4.000,00		4.478,29
1532	21300	UTILLAJE	287,22	2.000,00		2.287,22
320	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS ESCOLARES	8.841,55	18.000,00		26.841,55
11	91301	FINANCIERAS	3.852,22	00,00	151.000,00	154.852,22
337	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINAS MUNICIPALES	3.861,48	16.000,00		19.861,48
342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.766,16	12.000,00		23.766,16
330	22100	CENTROS CULTURALES	17.489,22	8.000,00		25.489,22
312	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS SANITARIOS	132,95	1.500,00		1.632,95
231	22101	ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE DÍA	4.099,54	4.000,00		8.099,54

Plaza Mayor, 1 - 10830 - Torrejoncillo (Cáceres) - Teléfono: 927304210 - Fax: 927304210 - E-mail: ayuntamiento@torrejoncillo.es

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4
Verificación: https://torrejoncillo.sedelectronica.es/



Martes, 31 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Verificador: https://torrejoncillo.sedelectronica.es/



Ayuntamiento de Torrejoncillo



231	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA HOGAR DEL PENSIONISTA	1.624,61	2.000,00	3.624,61
161	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	445,45	31.401,10	31.846,55
1522	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	874,91	5.000,00	5.874,91
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES			
164	22100	ADMINISTRACIÓN GENERAL	210,57	10.000,00	10.210,57
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CEMENTERIOS	34,99	300,00	334,99
338	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS, NAVIDAD, TOROS	6.179,51	100.000,00	106.179,51
320	22609	SUMINISTROS CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)	8.716,84	170.000,00	178.716,84
320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CALEFACCIÓN ESCOLARES	287,80	6.000,00	6.287,80
330	21201	R.M.C. CASA DE CULTURA	945,81	18.000,00	18.945,81
231	48006	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL	299,00	1.000,00	1.299,00
1621	22700	RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	137,27	2.000,00	2.137,27
1532	21004	R.M.C. VÍAS PÚBLICAS	2.315,50	16.000,00	18.315,50
4311	22609	FERIA DEL CABALLO	21.554,87	175.000,00	196.554,87
920	22706	PROYECTOS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, GESTORÍAS Y OTROS	211,85	43.300,00	43.511,85
342	22106	SANITARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS OTRAS OBRAS MUNICIPALES EN INFRAESTRUCTURAS	166,37	15.000,00	15.166,37
1532	61900	INFRAESTRUCTURAS	219,29	15.000,00	15.219,29
			40,09	500,00	540,09
			8.346,40	1.000,00	9.346,40
			105.599,94		

Plaza Mayor, 1 - 10830 - Torrejoncillo (Cáceres) - Teléfono: 927304210 - Fax: 927304210 - E-mail: ayuntamiento@torrejoncillo.es



Martes, 31 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4
Verificado: https://torrejuncillo.sedelectronica.es/
Cód. Verificación: 42CFL6SHFZAEZNLZAKMLM9AR



Ayuntamiento de Torrejuncillo

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Art. Conc.		
8	87	Remanente de Tesorería para G. Generales	105.599,94
TOTAL INGRESOS			105.599,94

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Plaza Mayor, 1 - 10830 - Torrejuncillo (Cáceres) - Teléfono: 927304210 - Fax: 927304210 - E-mail: ayuntamiento@torrejuncillo.es



Martes, 31 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4
Verificado: https://torrejuncillo.sedelectronica.es/
Cód. Verificación: 42CF1E5HFZAEZNI2AKLMA9AR



Ayuntamiento de Torrejuncillo



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Plaza Mayor, 1 - 10830 - Torrejuncillo (Cáceres) - Teléfono: 927304210 - Fax: 927304210 - E-mail: ayuntamiento@torrejuncillo.es



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdemorales

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por Residencia de Mayores y Centro de Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valdemorales.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdemorales, 24 de octubre de 2023

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.

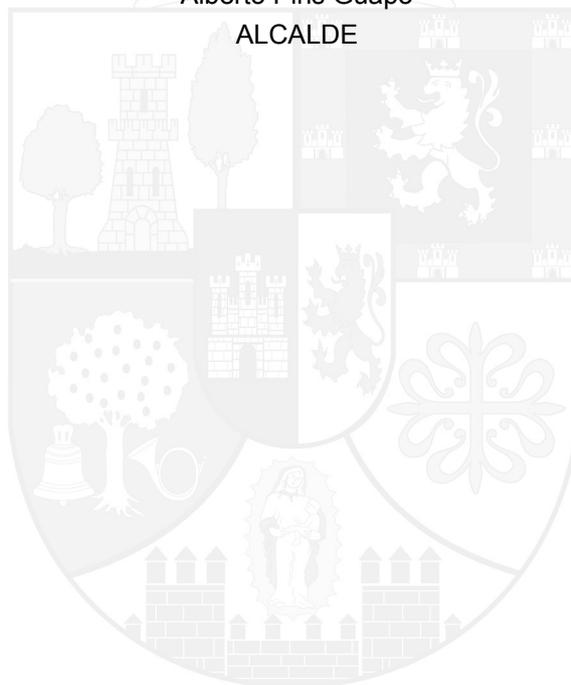
Por ausencia del municipio, el Sr. Alcalde, mediante Resolución de 30 de octubre 2023, ha resuelto delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Julián Ortés Silverio, durante el tiempo que dure la paternidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valencia de Alcántara, 29 de octubre de 2023

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Suplemento de crédito ejercicio 2023.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre de 2023, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
323	221/00	Electricidad	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
338	226/99	Gasto Fiestas	55.000,00 €	30.000,00 €	85.000,00 €
342	622/00	Inversiones Deportes	67.000,00 €	40.000,00 €	107.000,00 €
920	131/00	Gasto Personal	225.000,00 €	50.000,00 €	275.000,00 €
920	221/00	Electricidad	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
920	226/99	Gastos diversos	3.000,00 €	10.000,00 €	13.000,00 €



Martes, 31 de octubre de 2023

920	619/00	Inversiones generales	8.000,00 €	150.000,00 €	158.000,00 €
		TOTAL EUROS	381.000,00 €	290.000,00 €	671.000,00 €

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales.	290.000,00
			TOTAL INGRESOS	290.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



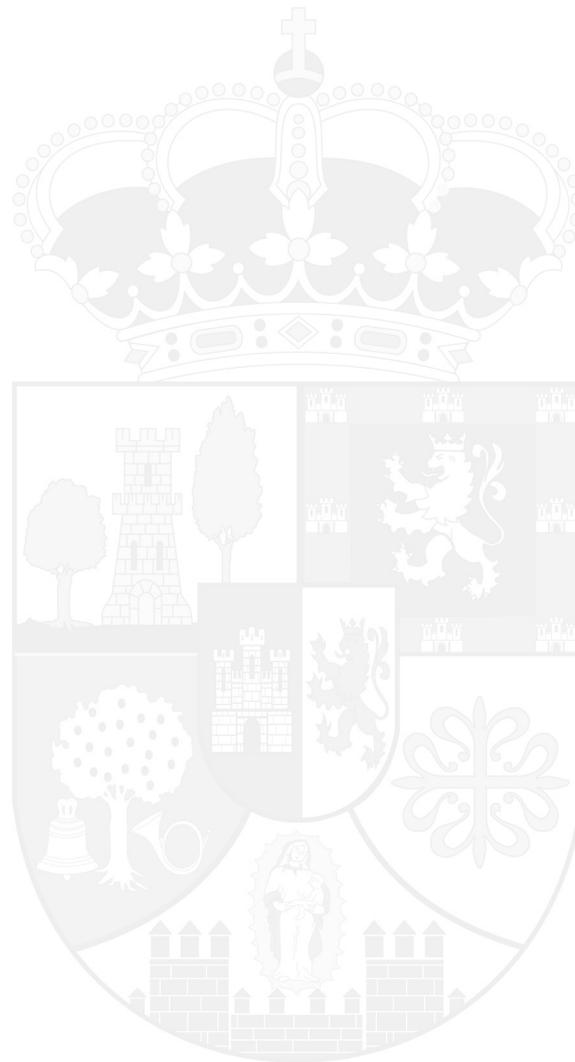
Martes, 31 de octubre de 2023

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vegaviana, 26 de octubre de 2023

Pedro María Román Campa

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

EDICTO. Padrones Fiscales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2023, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de alcantarillado y de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 2.º trimestre de 2023.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Azabal (E.L.M.), 25 de octubre de 2023

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 2/2023.

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo por el que se aprobó expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2023 modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 29 de septiembre de 2023 que se expuso al público en el B.O.P. de Cáceres n.º 0189 de 04 de octubre de 2023, el acuerdo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril y se publica texto íntegro del mismo.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal son las siguientes:

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Aumento de Crédito	Crédito final
342.609.00	Adquisición equipamiento Gimnasio municipal.	1.203,25 €	
312.619.00	Obra adecuación Edificio Consultorio - Fase I.	10.000,00 €	802,66 €
330.226.99	Plan Activa Cultura y Deporte.	5.000,00 €	5.335,32 €
912.233.00	Indemnizaciones asistencia órganos colegiados.	400,00 €	450,00 €
920.768.00	Aportación Ayto 2022-2023 Cajero Automático.	6.487,87 €	
338.226.09	Actividades Culturales y Deportivas.	15.000,00 €	11.057,98 €
	Total	38.091,12 €	



Martes, 31 de octubre de 2023

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	38.091,12 €
	Total	38.091,12 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Gil (E.L.M.), 26 de octubre de 2023
María Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Riberos del Tajo

ANUNCIO. Convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de la OTUYDTS y Oficina de la Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, mediante sistema de concurso de méritos.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto que con fecha 9 de junio de 2023 se presenta mediante Registro electrónico Recurso potestativo de reposición contra las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos, tres plazas de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible y Oficina de la Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo (Cáceres), al entender que parte de su contenido no es ajustado a derecho.

Mediante Resolución de Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo de fecha 6 de julio de 2023; se decreta la inmediata suspensión del proceso de estabilización para la cobertura mediante el sistema de selección de concurso de méritos de tres plazas correspondientes a las categorías de Arquitecto/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda, Arquitecto/a técnico/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda y Delineante OTUYDTS y Oficina de la Vivienda de personal laboral fijo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible y Oficina de la Vivienda. RESUELVO:

Que mediante la presente Resolución se aprueban nuevas bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos, las tres plazas de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible y Oficina de la Vivienda, incluyendo las titulaciones de las profesiones que tienen cabida por razón de la materia.

La aprobación de estas bases, no excluyen del proceso selectivo a aquellos/as aspirantes que hubieran presentado en plazo la instancia para poder participar. La apertura de un nuevo periodo con las nuevas bases no implica que los/as aspirantes citados deban volver a personarse en el procedimiento. La Administración convocante conservará la documentación de cada aspirante, sin que se provoque ningún perjuicio a los/as interesados/as.



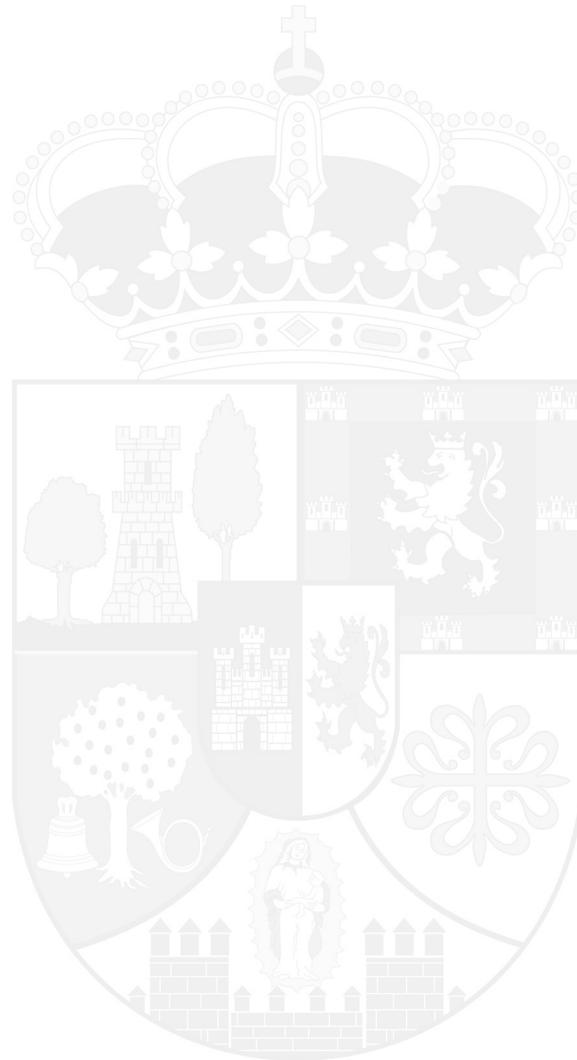
Martes, 31 de octubre de 2023

Se procede a dar publicidad a las bases de estabilización mediante su inclusión en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cañaveral, 27 de octubre de 2023

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y OFICINA DE LA VIVIENDA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Convocatoria y bases para la provisión tres plazas de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible y Oficina de Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, correspondientes a las categorías de Arquitecto/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda, Arquitecto/a técnico/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda y Delineante OTUYDTS y Oficina de la Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo, como personal laboral fijo por turno libre mediante el sistema de concurso de méritos, incluido en la oferta de empleo público adoptada mediante Resolución de Presidencia de 30 de marzo de 2023 (BOP. n.º. 64, de 3 de abril de 2023) en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se aprueba, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso de méritos, tres plazas de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible y Oficina de la Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo (Cáceres).

BASE PRIMERA. REQUISITOS.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, así como aquellos específicos de cada plaza ofertada:

- Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, todo ello condicionado a la



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 del citado Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener del título requerido para cada plaza de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes bases, según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia, en su caso.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario/a de carrera de la categoría objeto de la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base cuarta.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 6º del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

BASE SEGUNDA.- SOLICITUDES.

1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán realizar la inscripción obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo que se deberá disponer de certificado digital, accesible en la siguiente dirección:

<https://riberosdelatajo.sedelectronica.es> (Solicitud de admisión a estabilización por concurso de méritos).



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

A la solicitud de admisión, únicamente se adjuntará la documentación que a continuación se indica:

- Copia DNI/NIE
- Liquidación de la tasa por derechos de examen, mediante el documento acreditativo de haber realizado su abono y/o documentos para la justificación en su caso, de la exención, bonificación.
- Titulación y acreditaciones. ANEXO I.
- Solicitud. ANEXO II.
- Certificado servicios prestados. ANEXO III.
- Vida laboral.
- Certificado de discapacidad actualizado superior al 33% expedido por la autoridad competente (en su caso).

A los efectos de agilizar el proceso de selección y facilitar su acceso. Los documentos originales y/o copia debidamente compulsadas necesarios para el acceso a la plaza (s), ACREDITACIONES DE LA FORMACION (CERTIFICADOS DE CURSOS, ETC...) se exigirán solamente a la(s) persona(s) aspirante(s) que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Cada documento que se adjunte a la solicitud, a través de la sede electrónica, necesariamente se nombrará en mayúsculas, con los APELLIDOS y NOMBRE de la persona aspirante y tipo de documento. El trámite finalizará con la emisión del justificante de entrada en registro, siendo responsable la persona interesada de verificar presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

2. TASAS.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de examen por el importe que proceda, en función de la situación que acredite la persona aspirante según se indica en este apartado.

Tarifa general: 31,90 €

Tarifa desempleado/a: 50% de la tarifa general, (que acrediten encontrarse en situación de desempleo, al menos tres meses antes de la publicación de la presente convocatoria, artículo 8.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, BOP nº 31. 14 de febrero).

Tarifa discapacitado/a: 50% de la tarifa general, (personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acredite mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

deberá encontrar actualizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (artículo 8.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, BOP nº 31. 14 de febrero).

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso de la cantidad que corresponda en la cuenta corriente: ES45 2103 7693 2200 3000 1334, de la entidad UNICAJA, indicando necesariamente el nombre y apellidos del aspirante, y como concepto: "Estabilización - denominación de la plaza".

El pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Exenciones y bonificaciones.

Estarán bonificadas de dicho pago las personas desempleadas y demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a tres meses a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y el certificado de periodos ininterrumpidos de inscripción como demandantes de empleo expedido por el Servicio Público de Empleo, cuyas fechas de expedición deben hallarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentar la solicitud será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

BASE TERCERA.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para cada una de las plazas de la presente convocatoria. Se hará pública en la sede electrónica de la Mancomunidad, la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La subsanación se realizará por el canal electrónico y se dispone de cinco días hábiles. Para ello, en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo se podrá acceder, durante el plazo de subsanación, para aportar la documentación oportuna en función de la causa de exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad, resolución elevando a definitiva las listas provisionales con la inclusión de las personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones. Así mismo, será publicado con la debida antelación, el lugar, fecha y hora de inicio de la baremación de méritos, y la composición de los Tribunales de Selección.



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

Cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad. A efectos de cómputo de plazos, regirá la fecha de publicación del correspondiente anuncio en la sede electrónica de la Mancomunidad.

BASE CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Estará integrado por cinco miembros:

Presidencia: Un/a empleado/a público/a designado por la Presidencia de la Mancomunidad y su correspondiente suplente.

Secretaría: El de la corporación u otro designado por la Presidencia de la Mancomunidad y su correspondiente suplente.

Vocalías: tres empleados/as públicos/as designado por la Presidencia de la Mancomunidad y sus correspondientes suplentes.

Quienes formen parte del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador/a una persona representante por cada organización sindical con representación en la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo.

Las y los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusadas por las personas aspirantes admitidas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia de la Presidencia, le sustituirá la Vocalía presente. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de Mancomunidad o de otras administraciones públicas, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar otras resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o quienes legalmente le sustituyan.

El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros

Página 5 de 20



Cód. Verificación: 9M0C0D84K4PCLJF5Z08KXLS9E
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

BASE QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Concurso de méritos.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en conexión con las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas será el de concurso de méritos.

1. MÉRITOS VALORABLES.

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, de acuerdo con el siguiente baremo.

La documentación acreditativa para la valoración de los méritos por servicios prestados y formación, serán en todo caso aportados por el/la interesado/a cuando así se requiera por el Tribunal de Selección o entidad convocante.

2. BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, con mayor ponderación de la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª, es reducir la temporalidad del empleo público con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Mancomunidad, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Página 6 de 20



Cód. Verificación: 9M0C0D04K4PCLJF5Z08KXLS9
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

En relación a la antigüedad, solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario/a interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino / contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Los méritos alegados y acreditados por las personas interesadas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. SERVICIOS PRESTADOS. (80 puntos máximo)

Se valorarán los servicios prestados como funcionario/a interino/a, laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino, contratación temporal o indefinido no fijo, hasta la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, con un máximo de cómputo de servicios prestados de 15 años para los apartados 1, 2 y 3, de acuerdo con el siguiente baremo:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS. ARQUITECTO/A OTUYDTS Y OFICINA DE LA VIVIENDA, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A OTUYDTS Y OFICINA DE LA VIVIENDA Y DELINEANTE OTUYDTS Y OFICINA DE LA VIVIENDA.

1. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en la ocupación de Arquitecto/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda, Arquitecto/a técnico/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda y Delineante OTUYDTS y Oficina de la Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo objeto de estabilización de la presente convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes completo de servicios.

2. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en cualquier Administración Pública Local en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,33 puntos por cada mes completo de servicios.

3. Servicios prestados como personal laboral o funcionario/a interino/a en otras Administraciones del Sector Público en puesto de trabajo de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.

Los servicios prestados en la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo se certificarán al interesado/a previa solicitud del mismo al órgano administrativo correspondiente.

Los méritos de experiencia por los servicios prestados en ésta y en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación expedida por el/la responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información conforme modelo anexo III.

Página 7 de 20



Cód. Verificación: 9H0QCDR4K4PCLJF5Z08KXLS9S
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

- . Puesto ocupado y detalle de las funciones realizadas.
- . Tipo de vínculo (fijo/a, temporal, indefinido/a no fijo/a de plantilla, formación).
- . Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario/a, estatutario/a).
- . Total de días de vinculación de cada periodo y régimen de jornada diferenciada (completa, tiempo parcial), según días reflejados en vida laboral.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses completos. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el periodo en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas, serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa, si así era la jornada inicial.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

1. FORMACIÓN (20 puntos máximos).

Se valorarán los cursos de formación recibidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos, Organizaciones y colaboradores dependientes de ellas, o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta.

Así mismo, se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por los/as agentes anteriores, con contenidos transversales y complementarios que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los/as empleados/as públicos/as.

Sólo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes en cuanto a su contenido.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. Será considerado 1 crédito igual a 10 horas de formación.

No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

similares, ni aquellos incluidos dentro de módulos de formación necesarios para la obtención de la titulación.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Actividades formativas de 5 horas hasta 19 horas se valorarán con 0,40 puntos por cada uno.
- Actividades formativas de 20 horas hasta 39 horas se valorarán con 0,80 puntos por cada uno.
- Actividades formativas de 40 horas hasta 99 horas se valorarán con 1,50 puntos por cada uno.
- Actividades formativas de 100 horas hasta 149 horas se valorarán con 2,00 puntos por cada uno.
- Actividades formativas de 150 horas en adelante se valorarán con 2,50 puntos por cada uno.

Son materias transversales a efectos formativos, los correspondientes a las siguientes áreas:

- Cursos/jornadas de formación en prevención de riesgos laborales.
- Cursos/jornadas de formación sobre competencias digitales.
- Cursos/jornadas de formación en desarrollo sostenible y planificación estratégica.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con los servicios que presta la Mancomunidad.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Cursos/jornadas de formación relacionada con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SEXTA.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados del baremo anterior y respetando los máximos de cada uno de los apartados.

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal calificador publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes.



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación.

Convocado, en su caso, el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica de la Mancomunidad, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Mancomunidad.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán los siguientes y por este orden.

- Mayor puntuación en el apartado de servicios prestados por el orden de baremación previsto en las presentes bases.
- Mayor puntuación en el apartado de formación.
- Mayor antigüedad como funcionario/a interino/a, contratación temporal o indefinido no fijo, desempeñando los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.
- En caso de persistir el empate, se establecerá el desempate por sorteo.

BASE SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se publican en la Sede electrónica de esta Mancomunidad, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La Mancomunidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional cuando se considere necesaria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o méritos alegados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

BASE OCTAVA.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO.

Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal laboral fijo, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes propuestos que lo hubieran superado dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados/as Personal Laboral Fijo de la Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado. La adjudicación de los puestos entre los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de las Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los/as empleados/as públicos/as con discapacidad.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los/as aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Adquirida la condición de personal laboral fijo, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

BASE NOVENA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de/al Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

BASE DÉCIMA.- LEGISLACIÓN.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley 40/2015, de 1 de octubre; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en lo que resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; la Ley 13/2015, de 8 de abril y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que no contradigan al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de la convocatoria; supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASE UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos.

- Responsable Mancomunidad Integral de Municipios Riberos del Tajo. Delegado de Protección de Datos. 927300400 secretaria@riberosdelatajo.es Calle Real 62 2 A 10820 Cañaveral (Cáceres)

- Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es la de gestionar y tramitar la participación en la convocatoria de las pruebas selectivas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, con el fin de analizar la idoneidad de los candidatos. No se emplearán los datos para decisiones automatizadas.

- Legitimación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

- Personas destinatarias de cesiones o transferencias:

Podrán realizarse las cesiones de sus datos a otras administraciones públicas relacionadas con su solicitud y las previstas por la ley.

b) Derechos de las personas interesadas:

Tiene derecho al ejercicio de los derechos de Información, Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos mediante correo postal a la atención del Delegado de Protección de Datos a la dirección indicada. Se le informa, además, de su derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es) cualquier hecho que considere una violación de sus derechos en relación a sus datos personales.

La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento y que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso selectivo y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Tan sólo se publicarán los datos necesarios para que la persona interesada conozca el resultado de su solicitud, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de selección de que se trate y de notificación, en su caso, a quienes participan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASE DUODÉCIMA.- CALENDARIO.

En el marco de esta convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal, por el procedimiento extraordinario de concurso de méritos y/o concurso-oposición, se adoptarán las medidas apropiadas para el desarrollo ágil del proceso selectivo. La resolución de este proceso selectivo deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

En Cañaveral a la fecha de la firma al margen

Mario Cerro Fernández

Presidencia

Página 13 de 20

Cód. Verificación: 9M0C0D84K4PCLJF5Z08KXLS9E
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 13 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO I

ARQUITECTO/A OTUYDTS Y OFICINA DE LA VIVIENDA

Las características y requisitos mínimos de las plazas que se convocan en estas bases son:

Denominación de la plaza: Arquitecto/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda

Régimen: Laboral Fijo

Categoría Profesional: A1

Titulación exigible: Título de Arquitectura o de los estudios de Grado correspondientes más master que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto; de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso

Página 14 de 20

Cód. Verificación: 04042D84K4PCLJF5Z704K1L506
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

ANEXO I

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A OTUYDTS Y OFICINA DE LA VIVIENDA

Las características y requisitos mínimos de las plazas que se convocan en estas bases son:

Denominación de la plaza: Arquitecto/a técnico/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda

Régimen: Laboral Fijo

Categoría Profesional: A2

Titulación exigible: Título de Arquitectura Técnica, Grado universitario en Arquitectura Técnica ó el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, Ingeniería Técnica de Obras Públicas y/o Graduado/a en Ingeniería Civil, profesionales de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería de la Edificación ó grado equivalente

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso

ANEXO I

DELINEANTE OTUYDTS Y OFICINA DE LA VIVIENDA

Las características y requisitos mínimos de las plazas que se convocan en estas bases son:

Denominación de la plaza: Delineante OTUYDTS y Oficina de la Vivienda

Régimen: Laboral Fijo

Categoría Profesional: C1

Titulación exigible: F.P ó Grado medio Delineante

Página 15 de 20

Cód. Verificación: 9M0QCDR4K4PCUJF5Z09MKLS96
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 15 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

Nº de vacantes: 1

Sistema de selección: Concurso

Calle Real 62 2 A 10820 Cañaveral (Cáceres) CIF: P1000039F 927300400
secretaria@riberosdelatajo.es

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I.
_____, con domicilio en _____,
CP. _____ de la localidad de _____, provincia
de _____. Teléfono de contacto _____, y con la siguiente
dirección de correo electrónico: _____

Página 16 de 20

Cód. Verificación: 9M0QCDR4K4PCUJF5Z09MKLS9S
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 16 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

EXPONE

PRIMERO. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la provisión por turno libre de tres plazas de Arquitecto/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda, Arquitecto/a técnico/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda y Delineante OTUYDTS y Oficina de la Vivienda, como personal laboral fijo, mediante concurso de méritos, incluido en la oferta de empleo público adoptada mediante Resolución de Presidencia de 30 de marzo de 2023 (BOP. n.º. 64, de 3 de abril de 2023) en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Categoría Laboral/Denominación. Arquitecto/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda, Arquitecto/a técnico/a OTUYDTS y Oficina de la Vivienda y Delineante OTUYDTS y Oficina de la Vivienda

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.
- Titulación exigible y acreditación en su caso.
- Anexo II.
- Anexo III.
- Certificado en vigor discapacidad al menos el 33% (en su caso)

CUARTO. Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Página 17 de 20



Cód. Verificación: 98104CD164K4PCUJFEZ208KXLS98
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

Por todo ello: **S O L I C I T A** sea admitida esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y **DECLARA BAJO JURAMENTO**, SIENDO CONSCIENTE QUE LA FALSEDAD DE ESTOS DATOS OCASIONARAN EL DECAIMIENTO INMEDIATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN; QUE:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de las bases que rigen la convocatoria. Así mismo declaro bajo juramento que reúno, acredito y/o poseo las titulaciones, experiencia profesional y demás formación declarada y que acompañan la presente solicitud.

II.- Que estoy en posesión de la titulación académica (titulación exigible) de y la acreditación exigible (según ANEXO I) necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro.

III.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

IV.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado

V.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VI.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Página 18 de 20



Cód. Verificación: 9M0QCDR4K4PCLJF5Z08KXLS9S
Verificación: <https://riberosdelatajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 18 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

A LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO.
Calle Real 62 2 A 10820 Cañaveral (Cáceres) CIF: P1000039F 927300400
secretaria@riberosdeltajo.es

D./D^a

Cargo:

ANEXO III

Página 19 de 20

Cód. Verificación: 9M0QCDR4K4PCUJF5Z09AK1LSP6
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023



Mancomunidad Riberos del Tajo

Administración:

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D./D^ª. _____ a con D.N.I./N.I.E. _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo profesional:

Grupo de titulación:

Naturaleza jurídica:

Categoría o Cuerpo/Escala:

Especialidad:

Fecha de inicio:

Fecha de Fin:

Jornada%:

Certifico la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan con los antecedentes obrantes en esta Jefatura firmo la presente certificación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Calle Real 62 2 A 10820 Cañaveral (Cáceres) CIF: P1000039F 927300400
secretaria@riberosdeltajo.es

Página 20 de 20

Cód. Verificación: 9M0QCDR4K4PCUJF5Z09AK1S0S
Verificación: <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20



Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Bases convocatoria plaza Trabajador/a Social del Servicio Social de Atención Social Básicas.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA" Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de personal laboral que próximamente se encontrará vacante en la plantilla del Servicio Social de Base de esta Mancomunidad. Y al mismo tiempo, constituir una bolsa de trabajo para futuras bajas en dicho Servicio.

- Denominación de la plaza: Trabajador/a Social del Servicio Social de Atención Social Básicas.
- Número de plazas: 1.
- Sistema de Selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en ellas será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as. Convenio Colectivo por el que se regula las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y los trabajadores a su servicio (DOE n.º 90 de 4/8/2005), así como el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.



Martes, 31 de octubre de 2023

- Funciones o tareas:

Atención a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias.

Diagnóstico de las situaciones de necesidad social y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social regulado en el artículo 18 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. las propias del puesto de Trabajador/a Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

Además de las actuaciones anteriores, desarrollará las funciones atribuidas a los servicios sociales de atención social básica en el artículo 16 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y cuantas otras actuaciones o funciones se le atribuya legal o reglamentariamente relacionadas con la prestación.

BASE SEGUNDA. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados de acuerdo con el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a (en adelante TREBEP).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Art. 56.1 b) EBEP.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber



Martes, 31 de octubre de 2023

sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.

- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título exigible (diplomatura en trabajo social o grado en trabajo social), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Contar con una EXPERIENCIA PROFESIONAL de al menos 6 meses en la categoría de trabajador/a social.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo o en su defecto, acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos para el desempeño de sus funciones por sus propios medios.
- Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE TERCERA. Admisión de aspirantes.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectiva se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Sierra de Gata (ANEXO I).

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y podrán ser presentadas directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad sito en la C/. Mayor, N.º 3 de Hoyos, en la Sede electrónica de la Mancomunidad:

<https://sierradegata.sedelectronica.es>

en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que sean presentadas



Martes, 31 de octubre de 2023

optando por esta forma, sería aconsejable remitir copia de la misma por e-mail a la dirección de correo:

mancomunidad@sierradegata.es

Para poder participar en el proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, que serán satisfechos por los/as aspirante con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria:

- Titular Mancomunidad Integral Sierra de Gata.
- Entidad: UNICAJA.
- Cuenta n.º: IBAN ES49 2103 7704 5800 3000 0403.
- Fijada en la cantidad de: 15 euros.

A la solicitud/instancia, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. y carné de conducir.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante de experiencia profesional (mínimo 6 meses).
- Vida laboral.
- Fotocopia Contratos de trabajo.
- Fotocopia de los cursos a valorar en el concurso.

No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en: Boletín Oficial de la Provincia de CC., tabloneros de anuncios, página web de la Mancomunidad, sede electrónica de la Mancomunidad y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales, Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos integrantes en esta Entidad y en la página web:



Martes, 31 de octubre de 2023

sierradegata.es.

Se concederá un plazo de 3 días hábiles para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Si existieran reclamaciones, serán resueltas por la Presidencia en un plazo de 2 días hábiles.

Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluido/a, la composición del Tribunal y la fecha del inicio de la primera prueba.

Las siguientes comunicaciones a los/as admitidos/as se publicarán en la pág. web sierradegata.es y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos integrantes.

BASE CUARTA. Tribunal calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará integrado por 5 miembros: Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a. Se designarán igual número de suplentes. Todos/as los/as miembros deben ser empleados/as públicos/as pertenecientes al mismo o superior grupo que las plazas convocadas. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres. La pertenencia al Tribunal Calificador será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Abstención y recusación. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse e intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de los Tribunales cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado artículo 23.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría, y resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.



Martes, 31 de octubre de 2023

BASE QUINTA. Procedimiento de selección: CONCURSO-OPOSICIÓN.

La selección se realizará por el procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN, teniendo la fase de oposición carácter eliminatorio y que se detalla a continuación:

FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 10 puntos:

EJERCICIO TIPO TEST ELIMINATORIO. (puntuación máxima 10 puntos): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario específico aplicable al puesto en cuestión conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los/as aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos.

Por tres preguntas no contestadas se restará una bien, es decir 0,25 puntos.

Cada respuesta incorrecta restará una bien, es decir 0,25 puntos.

Para la realización del ejercicio, los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos.

FASE DE CONCURSO: Máximo 6 puntos.

La baremación de méritos está compuesta por la experiencia profesional y la formación relacionada con la titulación y funciones a desarrollar, y tendrá un máximo de 6 puntos.

A) Experiencia profesional, La puntuación máxima alcanzable en el apartado de experiencia profesional será de 4,00 puntos.

a) Experiencia como trabajador/a social en Servicio Social de Base, 0,20 puntos/mes



Martes, 31 de octubre de 2023

completo.

b) Experiencia como trabajadora social en cualquier otra Administración Pública, 0,10 puntos/ mes completo.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, que deberá ser acreditada mediante vida laboral y contratos de trabajo obligatoriamente.

Aquella experiencia laboral no documentada debidamente no podrá valorarse.

Se puntuarán meses completos de experiencia. A estos efectos, se calculará el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

B) Formación.

Consistirá en la valoración de la formación acreditada por los/as aspirantes por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, sin que se valoren cursos que no tengan nada que ver con las materias referentes al Trabajo Social.

No se valorarán cursos que no sean impartidos por Administraciones Públicas o que no sean impartidos por instituciones oficiales o que estén homologados en el ámbito del Trabajo Social.

Aquellos cursos que no tengan establecido el número de horas tampoco serán valorables.

Como mínimo los cursos para ser valorados han de tener al menos 20 horas lectivas.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación será de 2,00 puntos.

Los cursos se valorarán de la siguiente manera:

- De 20 a 50 horas, 0,25 puntos por curso.
- De 51 a 100 horas, 0,40 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas, 0,75 puntos por curso.
- De 201 en adelante a 1,00 puntos por curso.

BASE SEXTA. Relación de aprobados/as.

La relación de aprobados/as se publicará en la página web de la Mancomunidad, tablón de anuncios y Sede electrónica y se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la misma a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de



Martes, 31 de octubre de 2023

posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas atendiendo a los criterios establecidos en la base quinta. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones en su caso, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación.

La persona aspirante que obtenga la mayor puntuación será propuesta para su contratación en la plaza convocada.

En caso de empate se dirimirá, en primer lugar, a favor de la persona con mayor puntuación en el ejercicio tipo test. Si persiste el empate por sorteo.

El/la candidata/a propuesto/a deberá presentar en la Secretaría de esta Mancomunidad dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado final del concurso, los documentos originales acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la convocatoria y que no se hubieran presentado con anterioridad. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Presidencia de esta Mancomunidad con propuesta de candidato/a para la formalización del correspondiente nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. (UNA PLAZA).

BASE SÉPTIMA. Bolsa de Trabajo.

A propuesta del Tribunal, con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera con los/as aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo como consecuencia del número de plazas convocadas. La lista de espera estará formada por orden de calificación definitiva, y la inclusión en ésta no otorgará derecho alguno, ni expectativa de contratación, ni percepción de remuneraciones.

Las personas que integren esta lista de espera podrán ser tenidas en cuenta y llamadas, según el orden de puntuación obtenido, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la aspirante propuesta para su contratación, por la razón que fuere, no tomara posesión dentro del plazo previsto.



Martes, 31 de octubre de 2023

b) Para cubrir otras necesidades de contratación temporal, en puestos de trabajador/a social.

Para el funcionamiento de la bolsa de trabajo, se aplicará lo establecido en el reglamento que regula la gestión de las bolsas de trabajo en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y sus organismos autónomos.

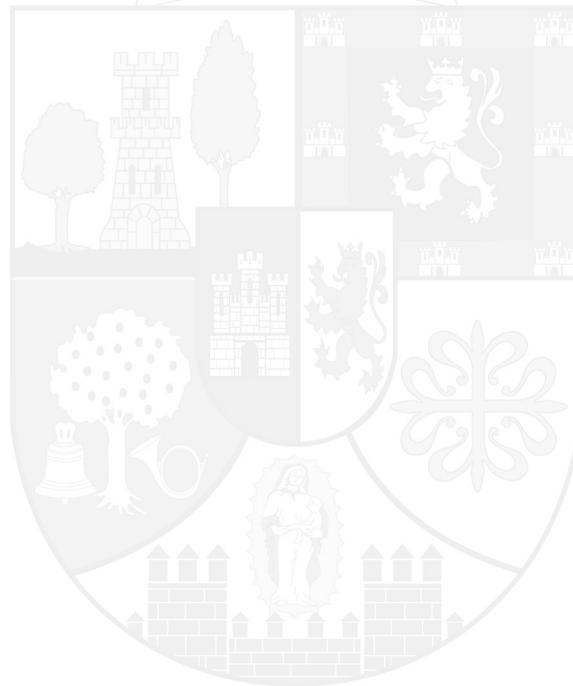
BASE OCTAVA. Vinculación de las Bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hoyos, 26 de octubre de 2023

Pablo Iglesias Ordoñez

PRESIDENCIA



Martes, 31 de octubre de 2023

ANEXO II

TEMARIO GENERAL:

- 1.-La Constitución española. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.
- 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.
- 3.-El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.
- 4.-El procedimiento administrativo. Fases. La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.-La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

PROGRAMA ESPECÍFICO.

- 6.- Código Deontológico de Trabajo social, publicado por el Consejo General de Trabajo social.
- 7.- LEY 14/2015, de 9 de abril de Servicios Sociales de Extremadura. Disposiciones, derechos, deberes y organización del Sistema Público de Servicios Sociales.
- 8.- DECRETO 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la Prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 9.- LEY 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social.
- 10.- LEY 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada. Titulares de derecho y requisitos. Obligaciones de las personas beneficiarias.
- 11.- DECRETO 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria de la ayuda para suministros mínimos vitales. Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales.
- 12.- DECRETO 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias. Programa de colaboración económica municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
- 13.- Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y DECRETO 20/2013, de 5 de marzo, que modifica el Decreto 115/2006.
- 14.- LEY 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la seguridad social prestaciones no contributivas.
- 15.- REAL DECRETO 357/1991, de 15 de marzo, de desarrollo de Ley 26/1990, de 20 de diciembre, sobre prestaciones no contributivas de la Seguridad Social.
- 16.- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- 17.- Orden de 30 de noviembre de 2012 por la que se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia,

1



Martes, 31 de octubre de 2023

aplicables en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Catálogo de Servicio y Prestaciones económicas.

18.- DECRETO 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Decreto 68/2019 de 6 de Junio que lo modifica.

19.- DECRETO 298/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, acreditación y Registro de Centros de Atención a personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

20.- LEY 2/1994, de 28 de abril, de Asistencia Social Geriátrica.

21.- DECRETO 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

22.- LEY 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas.

23.- DECRETO 45/2015 de 30 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

24.- LEY 26/2015 del 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la infancia y adolescencia.

25.- LEY 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.

26.- Orden de 15 de junio de 2007, por la que se regula el Plan Regional para la prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

27.- DECRETO 151/2006, del 31 de julio por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad y el DECRETO 94/2013, de 4 de junio, por el que se modifica el DECRETO 151/2006.

28.- LEY orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

29.- LEY 8/2011 de 23 de marzo de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

30.- LEY 8/2021 de 2 Junio, por el que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo de las personas con discapacidad.



Martes, 31 de octubre de 2023

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Dña./D

D.N.I. nº

Domicilio a efectos de notificación en

Email:

Teléfono:

EXPONE

PRIMERO. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de las BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA" Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Así mismo, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir B, tener vehículo propio y manifestar la disponibilidad para afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 202__
El/la solicitante

Fdo:

